



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de
Elaboración: 06-06-
2018

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 10 de 2025

Itagüí, 26 de mayo de 2025

“Por la cual el Consejo Directivo aprueba y adopta ajustes al Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga para el año Lectivo 2025”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2002 y el decreto 1860 de agosto 03 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y la Directiva Ministerial N° 29 de 2010, Ley 1618 de 2.013 y su Decreto reglamentario 1421 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el presente Manual de Convivencia Escolar se rige bajo el siguiente marco jurídico:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres, madres de familia y cuidadores en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- Sentencia de tutela No 240 de la corte constitucional del de 26 de junio de 2018, referida al uso de celulares de manera apropiada y el uso de la información que con ellos se obtenga.
- Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015. Sistema de responsabilidad penal para adolescente. SRPA.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
- Ley 1752 de 2015. Por medio de la cual se modifica la ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación a personas en situación de discapacidad, y contempla también la penalización de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.
- Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013
- Decreto 1377 de 2013.
- Ley 1482 de 2011. Art 1° Objeto de la Ley. Garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
- Decreto 1290 de 2009.
- Artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007.
- Código de infancia y adolescencia o ley 1098 de noviembre 09 de 2006.

Calle 39 N° 49-77 Teléfono 3585123
Sede la Unión Calle 44 N° 55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de
Elaboración: 06-06-
2018

- Artículos 87 y 91 de la ley 715. Ley general de Educación.
- Decreto 1860 de 1994.
- Decreto 3011 de 1997. Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación para adultos.
- Decreto 1423 de 1993.
- Sentencia T-478 DE 2015 (Sentencia Urrego de la Corte Constitucional.)
- Artículo 250, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia. Art. 518-521.
- Código de procedimiento penal. Artículo 40.
- Documento CONPES SOCIAL 161 de equidad de género para las mujeres, el cual tiene en cuenta la implementación de una ruta especial de actividades para las mujeres estudiantes de las instituciones educativas.
- Ley 2354 vapeadores o cigarrillos electrónicos.
- Violencia contra servidor público.
- Explotación sexual de menores de edad.
- Aprobación de cambio de uniforme de la institución.
- Concepto de ley a la no discriminación.

Que reunido el Consejo Directivo el día 16 de octubre de 2024 según como consta en el acta, revisa la propuesta enviada y propone ciertas modificaciones y actualización del Manual de Convivencia Escolar delibera y

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar para la vigencia del año 2024. Tal cual está el documento.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los reglamentos institucionales establecidos con fundamento en el Decreto 230 del 2002 y los anteriores con fundamento en el Decreto 1290 de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Itagüí, a los 03 días de julio de 2025



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de
Elaboración: 06-06-
2018

CONSEJO DIRECTIVO

FERNANDO LEÓN GARCÍA JAIMES
Rector

MIGDONIA MARÍA JIMÉNEZ CASTRO
Representante de los docentes

ANDRÉS FELIPE OSPINA MOLINA
Representante de los docentes

YARA SOFÍA HIGUITÁ ACEVEDO
Representante de los estudiantes

PAULA ANDREA PATIÑO ECHEVERRI
Representante padres de familia

JULIAN HINCAPIE ORTIZ
Representante padres de familia

MARIA DOLORES SANCHEZ
Representante del sector productivo

SEBASTIAN URAN PEREZ
Representante de los egresados



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA
CIUDADANA

MANUAL DEL CONVIVENCIA

Código: DA-CC-01


Versión: 01

Fecha de Elaboración:
11-03-2018



Institución Educativa Avelino Saldarriaga Construyendo Convivencia Ciudadana



	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

..... ¡Error! Marcador no definido.

TABLA DE CONTENIDO..... ¡Error! Marcador no definido.

TITULO I GENERALIDADES 7

 1.1. Introducción 7

 1.2. Justificación..... 8

 1.3. Objetivos 8

 1.3.1 Objetivo general: 8

 1.3.2. Objetivos específicos 8

 1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL 9

 1.4.1 Misión 9

 1.4.2 Visión 9

 1.4.3 Valores 9

TITULO II. MARCOS REFERENTES 10

CAPÍTULO 1: MARCO JURIDICO 10

CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL 11

**CAPITULO 3: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS
DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1620 de 2013)..... 14**

CAPITULO 4: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA..... 15

**4.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia (en cumplimiento del artículo 12 de la
Ley 1620 del 15 de marzo de 2013). 15**

**4.2 Funciones del comité escolar de convivencia (en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1620
del 15 de marzo del 2013) 16**

**4.3 Reglamento interno del Comité escolar de convivencia (en cumplimiento del párrafo del
artículo 13 de la Ley 1620 del 15 marzo del 2013). 17**

CAPITULO 5. CONVIVENCIA ESCOLAR. 18

**5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos, desde el sistema nacional de
Convivencia Escolar (en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1620 del año 2013). 18**

**5.2 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y
formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y
mitigación de la violencia escolar (en cumplimiento al artículo 19 de la ley 1620 de 2013) 19**

5.3 Responsabilidades del rector (En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1620 de 2013) 20

5.4 Debido proceso disciplinario. 20


5.5 Principios generales para la Convivencia Escolar: 21

5.6 Justicia restaurativa:..... 22


5.6.1 Principios de la Justicia restaurativa:..... 22

5.6.2 Valores de la justicia restaurativa: 22


5.6.3 Prácticas restaurativas. 23

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		


CAPÍTULO 6 DERECHOS Y DEBERES	25
6.1 Derechos Del Estudiante	25
6.2 Derechos de los estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.....	26
6.3 Deberes Del Estudiante.....	26
6.5 Derechos De Los Padres De Familia	27
6.6 Deberes de los padres de familia:	27
6.6.1 Participación de la familia.	29
Artículo 22 Ley 1620 del 2013. La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 del 2006, la ley 1453 del 2011, Decreto 1075 del 2015 y demás normas vigentes deberá:	29
6.6.2. Escuelas de padres de familia.....	29
En el marco de la “Ley 2025 del 23 de Julio de 2020”	29
6.6.3 Derechos de los docentes.	30
6.6.4 Deberes De Los Docentes.....	30
CAPÍTULO 7 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (en cumplimiento al artículo 29 de la ley 1620 de 2013). .	32
7.1 Componente 1. Promoción: (en cumplimiento al artículo 30 de la ley 1620 de 2013).	32
7.2 Componente 2: Prevención.....	34
7.3 Componente 3: Atención.....	34
7.3.1 Situaciones de tipo I.....	35
7.3.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo I	36
7.3.3 Situaciones de tipo II:	37
7.3.4 Protocolo para la atención de situaciones Tipo II	39
7.3.6 Situaciones tipo III:.....	41
7.3.7 Protocolo para la atención de situaciones tipo III	44
7.4. Componente 4: Seguimiento.....	47
7.5. Atención a situaciones especiales:.....	48
7.6. Ruta de atención para los casos de consumo de Sustancias psicoactivas.....	50
5.10. Ruta de atención para atender los casos de embarazo en adolescentes.	50
7.7. Ruta de atención para atender los casos de ideación suicida o intento de suicidio.	50
7.8. Ruta de atención para atender los casos de estudiantes con diversidad funcional o Necesidades Educativas especiales.	51
7.8.1 Atención a la población en condición de discapacidad. (En el marco del decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media).....	51
7.8.2. Debido proceso con estudiantes en situación médica especial o que requieren implementación del PIAR:	54

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

7.8.3 Población en situación médica especial.....	55
7.8.4. Protocolos para intervenir y acompañar casos de discriminación de razas o etnia.	56
Consideraciones con estudiantes afro y de etnias, así como otros tipos de discriminación.	56
7.8.5. Ruta de atención para atender los casos por discriminación	56
7.8.6. Ruta de atención para atender los casos por discriminación de la identidad sexual	57
(en cumplimiento de lo contemplado en el marco de la sentencia T 478 de 2015 o más conocido como sentencia Urrego de la Corte Constitucional).....	57
7.8.7. Ruta especial de actividades para las mujeres estudiantes de la institución educativa.....	58
CAPÍTULO 8 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.	58
Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015 del sistema de responsabilidad penal para adolescentes S.R.P.A.	58
8.3. Debido proceso con estudiantes del SRPA:	59
8.4. Ruta para que el comité escolar de convivencia implemente la mediación escolar.	60
8.5. Acciones pedagógicas.....	61
8.6 MARC. Métodos Alternativos en Resolución de Conflictos.	62
8.6.1 Aprender a no agredir al congénere.....	62
8.6.2 Aprender a comunicarse	63
8.6.3 Aprender a interactuar	63
8.6.4 Aprender a decidir en grupo	63
8.6.5 Aprender a cuidarse.....	64
8.6.6 Aprender a cuidar el entorno:	64
8.6.7 Aprender a valorar el saber cultural y académico	64
CAPITULO 9 GOBIERNO ESCOLAR	65
9.1 Consejo directivo.	65
9.1.1 Convocatoria	65
9.1.2 Funciones Del Consejo directivo.....	65
9.2. Consejo académico. (Artículo 24 dto. 1860 de 1994).	66
9.2.1 Convocatoria	66
9.2.3 Funciones del consejo académico.....	67
9.3. Personería Estudiantil.	67
9.3.1 Perfil del aspirante a personero (a) estudiantil.	67
9.3.2. Funciones Del Personero Escolar (Decrt. 1860/94, art.28)	68
9.3.3. Derechos del personero.....	68
9.4. Proceso de elección del gobierno escolar.	69
9.4.1. Causas para la renuncia	69
9.5. Consejo estudiantil.	70
9.5.1. Consejo de grupo	70

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

9.5.2. Representante de Grupo:.....	70
9.5.3. Representante Académico.....	70
9.5.4. Representante de Convivencia Pacífica	70
9.5.5. Representante de Pro mejoras.....	71
9.5.6. Representante Cruz Roja	71
9.5.7. Requisitos para ser elegido como miembro del Consejo de Grupo:	71
9.5.8. Perfil de cada integrante que conforma el consejo de grupo.....	71
9.5.9. Perfil de los representantes de grupo.....	71
9.5.10. Funciones de los representantes de grupo	72
9.5.11. Derechos de los representantes de grupo.....	72
9.5.12. Causas para la renuncia y/o revocatoria	72
9.5.13. Monitores de área	73
9.5.14. Causas para la renuncia y/o revocatoria.	73
9.6. Asamblea general de padres de familia.	73
9.7. Consejo de padres de familia.....	74
9.7.1. Funciones del consejo de padres de familia.....	74
9.7.2. Derechos de los representantes de padres de familia	75
9.7.3. Causas para la renuncia y/o revocatoria.	75
CAPITULO 10 UNIFORMES	75
10.1.1. Uniforme de diario.....	75
10.1.2. Uniforme femenino.....	¡Error! Marcador no definido.
10.1.3. Uniforme masculino	¡Error! Marcador no definido.
10.2. Uniforme de educación física.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPITULO 11 OTROS REGLAMENTOS.....	76
11.1 Permisos	76
11.2. Llegadas Tarde	76
11.3. Inasistencias e impuntualidad	76
11.4. Contrato Pedagógico	76
11.5. Reparación de daños a muebles, enseres y espacios	77
11.6. Normas de higiene y salud	77
11.7. Cuidado y relación con el medio ambiente	78
11.8. Gestores de paz y convivencia.....	78
11.9. Correctivos con debido proceso disciplinario.....	79
11.10. Plan de estímulos.....	79
11.11. Reglamento para acompañar a los estudiantes al restaurante escolar	80
11.12. Reglamento y normas de la biblioteca.....	80

	<p style="text-align: center;">I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DEL CONVIVENCIA</p>	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	

11.3. Difusión del manual de convivencia 81


Capítulo 12 Protocolos de bioseguridad ¡Error! Marcador no definido.

Capítulo 13 Directorio entidades de apoyo a la convivencia escolar..... **81**

14 Himno de la institución Educativa. **82**

Tercera estrofa..... **83**

Cuarta estrofa..... **83**

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

TITULO I GENERALIDADES

1.1. Introducción


Según lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1.994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional “P.E.I.” un reglamento o Manual de convivencia y según el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la ley 115, el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Por su parte la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del año 2013. Plantean la necesidad de tener el Manual de Convivencia contextualizado en términos de la Creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Por esto la institución Educativa Avelino Saldarriaga mediante el acuerdo No 013 del 22 de agosto del 2016. Aprobó los ajustes de ley para el nuevo texto del Manual de convivencia. (En cumplimiento del ajuste y actualización del manual de convivencia y en cumplimiento de lo contemplado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015).), en el 2019, y en 2021 se ajusta nuevamente el manual y se aprueba mediante el acuerdo 013 de consejo directivo del 24 de mayo del año 2021 incluyendo el documento CONPES 161, LEY 2025 del año 2020, el artículo 39 de la ley ley 70 del año 1993, la ley 1752 de 2015, y la ley 1482 de 2011.

Siempre se ha dicho que el ser humano es normativo y que se ciñe a parámetros y directrices emanadas desde estamentos superiores o del mismo nivel, ya sea en la familia, o en la escuela, o en la sociedad, es decir, en cualquier instancia social debe haber normas. Un país, una institución o una familia serían un caos sin normas.

El Manual de convivencia además de ser un conjunto de normas, es un documento elaborado por la comunidad educativa, donde se acuerdan los parámetros para la convivencia escolar, se determinan líneas jerárquicas, se formulan procedimientos a seguir y se fijan canales de comunicación, estímulos, correctivos, estrategias para lograr los objetivos en un ambiente humano y democrático; en él se resaltan los principios institucionales como base primordial en la formación integral de los educandos. Por tanto, teniendo en cuenta que la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es una instancia social y en ellas son necesarias las normas, se recogen en el presente manual de convivencia, además de los anteriores enunciados, los derechos y deberes de todos los estamentos que la componen, el conducto regular, el reconocimiento al derecho fundamental al debido proceso, la legislación vigente pertinente que orienta y regula la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos.

La finalidad entonces del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga es garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el pleno respeto por sus derechos humanos, sus derechos sexuales y reproductivos y sus derechos ciudadanos, trabajando desde la mitigación de la violencia escolar y la corresponsabilidad que cada persona tiene hacia sí mismo, su grupo familiar, la sociedad y la institución.

En esa línea de crecimiento cívico se tienen dos ejes que fortalecen el proceso educativo e los niños, niñas, jóvenes y adultos: la pedagogía crítica, que considera los actores de la comunidad como personas activas apropiadas de los mecanismos de participación que tiene la institución; y el modelo pedagógico social. El primero permite el análisis acucioso de dichos procesos educativos y considera la escuela como un espacio

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

de aprendizaje político importante en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común. El segundo, el modelo pedagógico social, propende por la práctica de las competencias ciudadanas como eje dinamizador del Manual de Convivencia.

Dicho modelo, facilita la aplicación de la justicia restaurativa siendo este el elemento que posibilita la participación de los escolares en la solución pacífica y alternativa de los conflictos, mediante el reconocimiento de la situación, el análisis y la reparación de la misma. A través de estos elementos los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollan actitudes y valores como el perdón, la solidaridad, la conciliación, la pacífica convivencia, la tolerancia el reconocimiento del otro, el respeto por los derechos humanos y la prevención. Con la constante práctica de la solución de conflictos los procesos se convierten en una verdadera formación ciudadana.

1.2. Justificación

Para vivir en comunidad se necesita un ordenamiento que permita construir pautas de comportamiento conducentes a actuar de manera armónica, las cuales, por no ser naturales, requieren ser aprendidas a través de mecanismos básicos, orientados y desarrollados cotidianamente. El comunicarse, el interactuar y el decidir en grupo, así como los hábitos de higiene, salud y cuidado del entorno, son valores que se cultivan en la rutina escolar, tanto en el aula, como en las demás actividades de la vida institucional, siendo complementadas con normas claras en el hogar. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga cumple este fin en tanto que posibilita la adecuada interacción de todos los estamentos de la comunidad educativa; recoge en él sus inquietudes, intereses y necesidades, logrando con ello la convivencia pacífica, la tolerancia, el respeto por la diferencia y el acatamiento a la autoridad. Este documento, iluminará los encuentros respetuosos de Directivos, Docentes, Administrativos, Personal de apoyo, Estudiantes, Padres de familia y Comunidad en general, “Todo conflicto debe resolverse a través de la palabra oportuna, sincera y prudente, evitando uso de la fuerza; eso es, en últimas, lo que nos hace personas” Donde se hace fundamental respetar y reconocer la diversidad, como lo plantea la corte constitucional en su sentencia T-148 del 2015.


1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general:

- Establecer normas y políticas claras de convivencia para todos los miembros de la comunidad Educativa Avelino Saldarriaga, a fin de que, con pleno conocimiento, cada miembro participe responsable y activamente en la dinamización de los procesos escolares siempre en el marco de los derechos humanos y de la justicia restaurativa.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer criterios de convivencia, garantizando relaciones respetuosas y armónicas entre todos los miembros de la comunidad educativa, dentro del marco de los derechos humanos.
- Propiciar el reconocimiento por la diferencia, la diversidad y la inclusión.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	
MANUAL DEL CONVIVENCIA			

- Incentivar el ejercicio de la participación democrática en todos los procesos de la vida comunitaria, fomentando principios cívicos, éticos y morales, derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Inculcar en el estudiante, el ejercicio responsable de sus deberes y derechos como oportunidad de crecimiento individual y colectivo.
- Establecer los principios de las prácticas restaurativas en el aula y de la justicia restaurativa para el acompañamiento y orientación de la convivencia escolar.

1.3 HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.4.1 Misión


La institución educativa Avelino Saldarriaga es un establecimiento de carácter oficial, incluyente y humanista, el cual forma personas integrales con espíritu crítico desde las dimensiones del ser, el que hacer y el saber; a través del modelo pedagógico social, fortaleciendo las competencias personales, sociales y académicas, en el marco de la adecuada convivencia, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

1.4.2 Visión

La institución educativa Avelino Saldarriaga para el año 2025 será una organización de alto desempeño, incluyente, formadora de seres humanos competentes en el ámbito personal, social y académico, líderes con visión crítica, capaces de transformar la realidad social y económica de su entorno en el marco de un profundo respeto a los Derechos Humanos y la convivencia ciudadana.

1.4.3 Valores

- Humanos: Respeto, creatividad, responsabilidad.
- Sociales: Equidad, solidaridad, tolerancia.


	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

TITULO II. MARCOS REFERENTES

CAPÍTULO 1: MARCO JURIDICO

El presente manual de convivencia se rige jurídicamente bajo el marco de los siguientes documentos:

- Constitución política de Colombia
- Código de Infancia y adolescencia o ley 1098 de noviembre 08 del 2006.
- Código de procedimiento penal. Art. 40, Art 217-A. Art 429.
- Art.250 de la Constitución política, numeral 7. Art 518-521
- Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015 del sistema de responsabilidad penal para adolescentes S.R.P.A.
- Artículos 87 y 91 de la ley 115
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos, el decreto 1290 del 2009.
- Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 2013.
- Artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007.
- Ley 1453 del 2011.
- Decreto 1377 del 2013. Decreto 1423 de 1.993.
- Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015.
- Decreto 1421 de 2017 (Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad).
- Sentencia T 386 de 1994 (Importancia de los derechos constitucionales)
- Sentencia SU2 -248 DE 1998(Libre desarrollo de la personalidad y discriminación)
- Sentencia T.435 de 2002 (No discriminación)
- Sentencia T-688 de 2005 (Libre desarrollo de la personalidad)
- Sentencia T-345 de 2008 (Libre desarrollo de la personalidad).
- Sentencia T-356 DE 2013 (Debido proceso)
- Sentencia T565 de 2013 (Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia).
- Sentencia T -928 de 2014 (Prohibición de la discriminación).
- Sentencia T- 478 del 2015 (Sentencia Urrego de la corte constitucional)
- Sentencia de tutela N°240/18 de Corte constitucional, 26 de junio de 2018, referente al uso de celulares de manera apropiada y el manejo de información que con ellos se haga.
- Sentencia T-205 de 2019 (Educación inclusiva para niños en situación de discapacidad).
- Sentencia 134 de 2021 (Requisas en los colegios).
- Sentencia SU 032 de 2022 (Se dirime la educación virtual frente a la entrega de guías).
- Sentencia 075 de 2023 (Cancelación de matrícula con violación al debido proceso).
- Sentencia 457 de 2023 (Derecho a la educación y a la no discriminación).


	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

- Documento CONPES SOCIAL 161 de equidad de género para las mujeres; el cual se tiene en cuenta implementando una ruta especial de actividades para las mujeres estudiantes de la institución educativa.
- Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- LEY 70 DE 1993; ARTICULO 39.” El Estado velará que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades”.
- Ley 1335 de 2009. Por medio de la cual se dan disposiciones en materia de salud pública para la población no fumadora y quienes si lo hacen.
- Ley 1752 de 2015;” Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad,” Y contempla también la penalización de discriminación, por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual,
- Ley 1482 de 2011.” Artículo 1°. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.
- Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 (Por la cual se prohíbe el uso de castigos físicos, tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección).
- Ley 2354 de 2024. (Mediante la cual se regula la venta de vapeadores y cigarrillos electrónicos).
- Guía 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar (ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013)


CAPÍTULO 2: MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se reseñan brevemente una serie de conceptos que al ser introducidos por la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965, es necesario que toda la comunidad conozca.


1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Acción reparadora.** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I).

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

10. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad.
11. Correctivos: Acciones encaminadas a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia.
12. Corresponsabilidad. Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
13. Derechos Humanos (DDHH). “los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001).
14. Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR). Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.
15. Enfoque de género. Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
16. Justicia restaurativa. Aparece como una crítica al enfoque de justicia retributiva, esta última con un fuerte énfasis en el derecho penal centrado especialmente en el castigo por la violación de la norma. La justicia restaurativa, al contrario, plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado (Uprimny & Saffón, 2005).
17. Mediación. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes (De Armas, 2003). En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes (Rozenblum, 1998).
18. Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación,

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		


recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje y evaluación.

19. Protocolo. Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el EE para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).
20. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
21. Re-victimización. Situación que seda al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo escolar, comunitario, institucional o legal (Tontodonato & Erez, 1994). Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son: a) Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo; b) Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad; c) Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido; d) Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie; e) Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de I.E, salón, barrio, etc., y f) Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.
22. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.
23. Violencia de género o violencia basada en el género. Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica.

CAPITULO 3: SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1620 de 2013)

Principios del Sistema: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar una participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones

4. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Con respecto a la diversidad es de anotar que, se tiene una Ruta de atención para abordar los casos de discriminación de la identidad sexual, en cumplimiento a lo estipulado en la sentencia T478 de 2015, además se contempla lo estipulado en el documento CONPES Social 161 relacionado con la equidad de género para las mujeres, donde se vislumbraran actividades propias de dicha población femenina.


5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO 4: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

4.1 Conformación del Comité Escolar de Convivencia (en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

El Comité escolar de convivencia estará conformado por:


- El rector del establecimiento educativo, quien lo preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA MANUAL DEL CONVIVENCIA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	

- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

4.2 Funciones del comité escolar de convivencia (en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013)

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes, entre docentes, entre estudiantes y personal de apoyo de la institución educativa, conflictos entre acudientes y docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informe a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		


8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de las relaciones sociales.

4.3 Reglamento interno del Comité escolar de convivencia (en cumplimiento del párrafo del artículo 13 de la Ley 1620 del 15 marzo del 2013).

1. Además de las responsabilidades que le son propias, de las estipuladas por la normatividad vigente, el Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes: Convocatoria: el comité es citado y convocado por el rector de la institución.
2. La convocatoria para las reuniones ordinarias debe efectuarse con cinco (5) días calendario de antelación.
3. Carácter de las reuniones:
 - 3.1 Ordinarias: Se realizan una vez por periodo académico.
 - 3.2 Extraordinarias: cuando la situación lo amerite.
4. Secretario(a): Se elige para desempeñarse durante todo el año, desde la primera reunión del Comité.
5. Duraciones de las reuniones: dos (2) horas.
6. Actas: Una vez aprobadas, reposan en libro de actas foliado en los archivos de la oficina de orientación escolar.
7. Miembros permanentes:
 - Rector
 - Coordinador de convivencia
 - Presidente del Consejo de padres.
 - Presidente del consejo estudiantes.
 - Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.
 - Personero.
 - Docente orientador.

Nota: Los menores de edad deben asistir en compañía de su acudiente o representante legal. El comité escolar puede invitar personas con voz, pero sin voto, que por conocimiento de los hechos puedan ayudar a esclarecerlos.

8. Quorum decisorio: Se toman y aprueban decisiones con mínimo cuatro (4) de los miembros permanentes del Comité Escolar de Convivencia.
9. Dado que en la institución hay varios coordinadores de convivencia y varias sedes. A las reuniones extraordinarias se debe presentar el coordinador de convivencia de la sede y jornada, lo mismo que el docente que lidera procesos de convivencia en esa sede y jornada. Por una parte, porque son los más cercanos a la situación y por otro por el derecho a la confidencialidad.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

10. El periodo del comité será de un año, contado a partir de la fecha de su instalación.

11. Los representantes de los docentes y padres de familia al Comité de convivencia pueden ser reelegidos por una sola vez de manera consecutiva.

12. Obligaciones especiales:

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas o excusarse válidamente con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozca en ejercicio de sus funciones.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Llevar cabo las tareas encomendadas por el comité.

13. Inhabilidades.

- Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo en el instante a los demás miembros del comité, se designara un suplente nombrado por el estamento afectado.

14. Causales de retiro.

Son causales de retiro de los miembros del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:


- La terminación del vínculo que se tiene con la comunidad educativa.
- Haber faltado al principio de confidencialidad como miembro del Comité.
- Faltar a más de 2 reuniones consecutivas sin justificación válida.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- Renuncia irrevocable de los miembros por elección.

15. En caso de requerirse la convocatoria de nuevos miembros elegidos democráticamente, el segundo en votación asumirá la representación del estamento en el Comité.

CAPITULO 5. CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1 Responsabilidades de los establecimientos educativos, desde el sistema nacional de Convivencia Escolar (en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1620 del año 2013).


1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley. (1620)
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empeñe acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

5.2 Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar (en cumplimiento al artículo 19 de la ley 1620 de 2013)

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.


5.3 Responsabilidades del rector (En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 1620 de 2013)

Tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo.

5.4 Debido proceso disciplinario.

- 1 Fase: De indagación preliminar, tendiente a comprobar si hubo una violación de las normas, su ubicación en el manual como situación, quiénes son los presuntos responsables, las circunstancias de modo tiempo y lugar de los hechos u omisiones, las pruebas existentes hasta el momento. Esta fase puede concluir con dos posibles situaciones: que no hay lugar a abrir proceso disciplinario, para lo cual el CEC archiva el asunto o, que sí hay mérito para abrirlo.
- 2 Fase: En este último caso, el proceso disciplinario con debido proceso se inicia atendiendo estas pautas:
 - Formulación del pliego de cargos a los presuntos implicados mediante Resolución proferida por el CEC.
 - Notificación del pliego de cargos a los presuntos implicados: es un procedimiento formalizado en el cual se entrega una copia completa del pliego de cargos, la copia de los anexos si los hubiere y la firma de recibido por los disciplinados


	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

- Presentación de descargos por los presuntos implicados dentro del término que les da el CEC para ello (generalmente son cinco días hábiles)
 - Práctica de las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por el disciplinado, quien puede estar presente durante su práctica y puede controvertirlas admitiéndose como tales todas las pruebas establecidas en la ley colombiana. El Personero de los estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por la garantía de sus Derechos Fundamentales
 - Presentación de alegatos de conclusión en el término concedido por el CEC al disciplinado. En los alegatos se consignan los argumentos en que el disciplinado fundamenta su defensa que, según las pruebas practicadas, pueden mostrar inexistencia de la falta, su inocencia, o la existencia de causal que justifica el hecho u omisión, lo atenúa o excluye la sanción. El Personero de los estudiantes debe apoyarlo con este escrito.
3. Fase: Decisión de primera instancia en la cual el CEC expide Resolución donde decide acerca de la responsabilidad del disciplinado: si considera que no es responsable, lo absuelve, le notifica y archiva el asunto; si lo considera responsable, le notifica, le informa sobre los recursos o defensas últimas que puede interponer e informa a los padres o acudientes, si el disciplinado no interpone los recursos, queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso. Los padres, en ejercicio de la representación legal, (uno de los componentes de la patria potestad) pueden acompañar a sus hijos o acudidos en estas diligencias.
 4. Fase: si el disciplinado no interpone los recursos, (de apelación, al mismo comité, de reposición ante la instancia siguiente) queda en firme la sanción, se aplica y se archiva el caso.
 5. Fase: Decisión de segunda instancia en la que, una vez interpuestos los recursos, el CEC expide una Resolución en donde decide: si absuelve, caso en que archiva el asunto; si ratifica la sanción, notifica, la aplica y archiva e informa a los padres o acudientes y al Personero estudiantil. Después de la aplicación del proceso disciplinario es importante hacer los respectivos seguimientos. (Tomado de: "Convivir pacíficamente" Isabel Puerta y otros.)

La sanción debe implementarse con debido proceso (Art 29 Constitución Política), fundamentado en respetar y reconocer la dignidad humana.

5.5 Principios generales para la Convivencia Escolar:

1. Concepción de la vida humana expresada en la valoración y el respeto por la persona.
2. Aceptación y apertura al otro, mediante el respeto por sus diferencias en cuanto a opiniones, actitudes, formas de vida, creencias, políticas sociales y religiosas sin distinción de raza o sexo, como base de la convivencia y las buenas relaciones humanas.
3. Preocupación constante por mejorar la calidad de vida de sus miembros, en los aspectos que son de su competencia.
4. Construcción continua de un ambiente de comunicación a través del diálogo directo y de los espacios abiertos a la participación, tanto en las actividades académicas como en las relaciones interpersonales.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

5. Búsqueda permanente de los medios que conducen a la autonomía intelectual y moral de las personas como manifestación de su desarrollo y perfeccionamiento, al igual que el ejercicio de los derechos humanos y la convivencia ciudadana.
6. Valoración y promoción del trabajo honesto en cualquiera de sus formas como medio de subsistencia y condición para la realización de la personal.
7. Conservación y mejoramiento del medio ambiente natural y desarrollo de nuestro patrimonio cultural a través de las actividades de utilización del tiempo libre.
8. Creación de una cultura de la investigación, el debate y el consenso mediante la promoción del análisis y discusión de los problemas cotidianos, sociales, científicos y técnicos.

5.6 Justicia restaurativa:


Proceso por el que todas las partes implicadas en un delito (situación) en particular se reúnen para decidir colectivamente cómo tratar las consecuencias inmediatas y sus repercusiones del mismo en el futuro. (Marshall, 1999). Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y la posibilidad de reintegrarse socialmente. Se caracteriza por: centrarse en el futuro más que en el pasado, la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado. (Uprimny y Saffón, 2013)

5.6.1 Principios de la Justicia restaurativa:

- Consentimiento
- Confidencialidad
- Disponibilidad
- Autonomía
- Imparcialidad, no neutralidad

5.6.2 Valores de la justicia restaurativa:


- Respeto mutuo.
- Reconocimiento.
- Actitud abierta.
- Paciencia.
- Sensibilidad.
- Empatía.
- Conexión.
- Responsabilidad.
- Ánimo.
- Compartir ideas.
- Importancia de los sentimientos, las necesidades y los derechos.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

- Deseo de escucharse mutuamente.

5.6.3 Prácticas restaurativas.

- **Conferencia víctima - ofensor:** Con frecuencia nos encontramos frente a situaciones en las que las partes que acuden a nosotros se han ofendido, o existen heridas emocionales que los alejan de la relación que tenían antes. Apreciamos que vienen por un asunto a resolver, pero en realidad lo que sucede es que se encuentran muy incómodos por lo sucedido e incluso, podrían insistir en no llegar a un acuerdo, si la otra parte no dice: “lo siento” o no se excusa por su comportamiento.
 1. Preparémonos.
 2. Saludémonos.
 3. Expliquemos el encuentro.
 4. Fijemos las reglas de juego.
 5. Comprendamos el conflicto.
 6. Desenredemos el conflicto, secciones individuales o conjuntas.
 7. Busquemos opciones.
 8. Construyamos el acuerdo en un acta.
- **Conferencias familiares:** Cada proceso de conferencia tiene un facilitador o mediador. El enfoque del proceso de conferencias es más amplio que los programas de mediación normales. Implica reunir a la familia y amigos de la víctima y del ofensor, y a veces también a miembros de la comunidad, para que participen en un proceso facilitado profesionalmente para identificar resultados deseables por las partes, abordar las consecuencias del delito y explorar maneras adecuadas de prevenir el comportamiento delictivo. El propósito de una conferencia de grupo familiar es confrontar al ofensor con las consecuencias de la situación, desarrollar un plan reparador y, en casos más serios, determinar la necesidad de supervisión más restrictiva y/o custodia. Debido a que involucran a un círculo más amplio de gente implicada en el hecho, incluyendo personas que pueden estar en posición de trabajar y apoyar al ofensor, estos procesos de conferencias son particularmente eficaces como medios de asegurar que el ofensor siga cumpliendo con lo acordado. De hecho, otros miembros del círculo frecuentemente tienen un papel continuo en la monitorización del comportamiento futuro del ofensor y en asegurarse de que cumpla con las medidas rehabilitadoras y reparadoras que ha acordado. Las conferencias comunitarias a menudo se usan también como un programa de medidas alternativas a las que el ofensor puede ser remitido desde el sistema de justicia penal. Tales programas tienden a ser manejados por grupos o agencias comunitarios. El círculo normalmente está compuesto por los más preocupados por el ofensor y la víctima, y por cualquier otro miembro de la comunidad con interés en el proceso. La agencia o grupo comunitario al que es remitido el ofensor es también responsable de monitorizar el cumplimiento por parte del ofensor de los términos del acuerdo, y puede o no funcionar bajo la supervisión directa de las leyes y funcionarios escolares.
- **Círculos de paz:** Es un escenario creado con el fin de dialogar y restaurar los daños causados, entre las personas afectadas y quienes ocasionaron los perjuicios; en él pueden participar miembros de la comunidad con la posibilidad de incluir desde los amigos, parientes, vecinos; hasta el personal

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		


del sistema judicial, y cualquier persona interesada en colaborar. Todos los presentes, la víctima y su familia, el ofensor y su familia, y los representantes de la comunidad tienen el derecho a manifestarse durante el proceso. En general, se expresan a medida que se pasa alrededor del círculo un objeto o un símbolo material que para el caso ha sido denominado “El Tutú” que significa “tu turno” para que lo sostenga en sus manos, quien tiene la palabra. El círculo contará con un facilitador, quien tiene a su cargo la responsabilidad de administrar el “Tutú” u objeto que otorga el uso de la palabra; permitiendo la posibilidad de que todos los participantes presentes, tengan la oportunidad de intervenir y ser escuchados durante este ejercicio. Esta práctica restaurativa tiene sus antecedentes en las comunidades aborígenes canadienses; con frecuencia ha tenido la denominación de “Círculos de diálogo” “Círculos de Conversación”, “Círculos Curativos” o “Círculos de Sentencia” y “Círculos de Paz”, entre otros. Todas las decisiones surgidas se toman por consenso y pretenden el bienestar individual y el de toda la comunidad:

➤ **Mediación:** El procedimiento de mediación cuenta con los siguientes principios informadores:

1. Voluntariedad de las partes. El proceso de mediación establece la participación libre, voluntaria e informada de la víctima y de la persona infractora. Por tanto, ambas partes, deberán prestar consentimiento informado.
2. Gratuidad. El proceso será totalmente gratuito para las partes.
3. Confidencialidad. Se garantizará la confidencialidad de la información que se obtenga en el proceso de mediación. El/la directora(a) no tendrá conocimiento del desarrollo del proceso salvo la resolución final adoptada—Acta de Reparación—los acuerdos de las partes y lo que estas deseen expresar en el acto de la vista oral.
4. Oficialidad. Le corresponde al director, previo acuerdo con el Comité escolar de convivencia, la derivación de los casos al Servicio de Mediación escolar, mediante la resolución pertinente. El derecho a la defensa queda absolutamente garantizado.
5. Flexibilidad. El proceso de mediación es flexible en cuanto a los plazos específicos para las entrevistas individuales, conjuntas y la conclusión del proceso. Por otro lado, se dará primacía a la reparación real sobre la simbólica, y en todo caso, a los criterios de las partes sobre la forma más adecuada de terminar el proceso.
6. Bilateralidad. Ambas partes tienen oportunidades para pronunciarse y expresar sus pretensiones, sin limitaciones temporales. Se deja abierta la posibilidad de que intervengan otras personas distintas de la víctima o victimario, y que estén vinculadas a la situación-conflicto, valorando la simetría y objetivos.

Competencias ciudadanas: las Competencias Ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

¿Cómo manejar pacífica y constructivamente los conflictos que tenemos con los demás? ¿Cómo reclamar nuestros derechos? ¿Cómo hacer para que se respeten los de los demás? ¿Cómo defender pacíficamente a alguien que está siendo discriminado o maltratado? ¿Cómo transformar democráticamente lo que consideramos injusto a nuestro alrededor? Todas estas son situaciones difíciles con las que nos encontramos día a día y que requieren de habilidades especiales para poderlas enfrentar. Estas habilidades, que hemos llamado competencias ciudadanas, se pueden aprender, desarrollar

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

y practicar. Los estándares nacionales en competencias ciudadanas que publica el Ministerio de Educación pretenden ser una guía de cómo llevar a cabo esta formación en competencias ciudadanas.

Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales comunicativas, e integradoras que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente.

Proyectos Pedagógicos: El Ministerio de Educación Nacional dentro de sus Estrategias de la Política de Calidad Educativa: contempla la Formación para ciudadanía mediante el Fortalecimiento y expansión de los programas pedagógicos transversales y del programa de Competencias Ciudadanas. Proyectos como: Valores, Proyecto de vida, Uso del tiempo libre, Prevención de desastres, Escuela de Padres, El proyecto de Alimentación escolar.


Los Proyectos Pedagógicos Transversales establecidos en el art. 14 de la Ley 115 de 1994 son: Educación Ambiental, Educación Sexual y Derechos Humanos (educación para la justicia, la catedra de la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos).

CAPÍTULO 6 DERECHOS Y DEBERES

6.1 Derechos Del Estudiante

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tendrá derecho a:

1. Ser escuchado y tratado con dignidad, recibiendo orientación pertinente a través de actitudes comprensivas.
2. Recibir educación que propicie su formación integral. Acorde con el desarrollo biopsicosocial, privilegiando la construcción de la autonomía intelectual, moral y la práctica constante de valores.
3. Disfrutar responsablemente del medio ambiente sano y adecuado de las instalaciones, dotaciones y servicios, que correspondan al desarrollo de las actividades pedagógicas y acorde con los recursos de la institución.
4. Recibir cuidado, asistencia y protección sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, lengua, religión, opinión política o filosófica.
5. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
7. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes, solicitudes, y recursos, presentadas respecto a éstas.
8. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
9. A que la institución tenga en cuenta las recomendaciones dadas por otros profesionales en su proceso de aprendizaje, cuando las circunstancias así lo ameriten.
10. Contar con educadores idóneos y justos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal e individualidad dentro de los procesos educativos.
11. Ser llamado por el docente en caso de ausencia
12. Ser promovido de grado de acuerdo con lo estipulado en la ley y en el sistema de evaluación.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA MANUAL DEL CONVIVENCIA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	

13. Recibir certificados de escolaridad de acuerdo con las normas vigentes y en un tiempo establecido.


14. Realizar la evaluación institucional y de los docentes.

6.2 Derechos de los estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.

1. Recibir una formación acorde con sus necesidades.
2. Al reconocimiento de sus estilos y ritmos de aprendizaje.
3. Ser evaluado de acuerdo con sus posibilidades.
4. A que se utilice recursos y materiales adecuados a su forma de aprender.
5. A que se le tengan en cuenta sus logros básicos para ser promovidos.
6. A que se realicen los ajustes razonables dentro del plan de estudios.

6.3 Deberes Del Estudiante

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa, acorde con su dignidad como personas y acompañantes del proceso formativo.
4. Aceptar las orientaciones demostrando deseos de superación y actitudes de cambio.
5. Respetar el ejercicio de la autonomía, teniendo en cuenta las diferencias individuales y grupales de compañeros, profesores y comunidad en general.
6. Estar dispuesto a aportar los elementos necesarios que contribuyan a la solución de situaciones problemáticas de manera respetuosa, buscando la concertación y el convenio, apelando a la utilización del conducto regular.
7. Brindar sin ninguna discriminación, asistencia y protección a los miembros de la comunidad educativa.
8. Conocer y apropiarse la misión, visión y principios institucionales
9. Portar el uniforme de la institución.
10. Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
11. Conocer y cumplir con el manual de convivencia.
10. Devolver en el tiempo indicado los libros y materiales prestados por la institución.
11. El estudiante se debe desatrasar cuando se ausente de clase.
12. Si el estudiante se queda en la institución después de la jornada y en actividades distintas a extra-clase, lo hace bajo la responsabilidad de la familia que acepte que no hay personal asignado para el acompañamiento de los estudiantes.
13. Respetar los horarios para el uso de celulares y aparatos electrónicos, los cuales solo se podrán usar en las horas del descanso.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

6.4 Deberes de los estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales.

1. Asistir con regularidad a aquellas actividades de apoyo sugeridas por la institución.
2. Cumplir cabalmente con las adecuaciones curriculares adaptadas a su nivel de desempeño.
3. Cumplir con la jornada escolar estipulada por la institución, acorde con sus características individuales.


6.5 Derechos De Los Padres De Familia

1. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
4. Asistir a la recepción de los informes periódicos de evaluación y en otras citaciones que fueren necesarias dentro del proceso académico de cada año lectivo
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
6. Que se le respeten los derechos contemplados en la constitución.
7. Elegir y ser elegido para representar el consejo de padres
8. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecten el proceso formativo del estudiante.
9. Ser atendido por los docentes, directivos y personal administrativo en horarios establecidos.
10. Recibir los informes académicos y comportamentales de su hijo(a) al finalizar cada periodo.
11. Hacer peticiones respetuosas a los miembros de la institución, siguiendo el conducto regular y según amerite el caso.
12. Participar en los encuentros de formación y actividades recreativas, culturales ofrecidas por la institución.
13. Conocer el calendario escolar y ser citados con anticipación a los eventos y reuniones.
14. Conocer el manual de convivencia.

6.6 Deberes de los padres de familia:


Los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación
4. Cuando él o la estudiante se encuentren en situación de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales el padre deberá estar inmerso en el proceso de desarrollo del hijo (a), desde la entrega del diagnóstico actualizado, la comunicación asertiva con la institución, dar informes mensuales del

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	
MANUAL DEL CONVIVENCIA			

resultado del proceso terapéutico (farmacológico, psicológico, pedagógico) en el primer mes de estancia en la institución.

5. Cuando la institución lo considere necesario por las dificultades que presenta el estudiante, el padre debe acompañar el proceso académico y social del mismo dentro de la institución (el tiempo de asistencia dependerá de las dificultades del estudiante).
6. Cuando la institución recomienda la realización de un diagnóstico a alguno de sus estudiantes por las dificultades que se evidencien dentro del aula, el padre y/o acudiente deberá responsabilizarse de buscar apoyos externos y presentar resultados o avances del proceso en un periodo no superior a dos (2) meses después de la fecha pactada.
7. Cuando el diagnóstico del estudiante tenga un tratamiento farmacológico, el padre deberá comunicarlo a la institución y si dada las dificultades del estudiante requiere de la presencia del acudiente para el suministro del mismo éste deberá acudir en los horarios establecidos en la fórmula.
8. Hacer uso de los servicios de apoyo que la institución le brinde
9. Asistir a capacitaciones que tengan que ver con el proceso educativo de su hijo Generar espacios de confianza, afecto y protección a sus hijos(a).
10. Participar en la revisión y ajustes al manual de convivencia.
11. Conocer y respetar la misión, visión y los principios institucionales.
12. Conocer y cumplir las normas del manual de convivencia y responder cuando su hijo las incumpla.
13. Asumir responsabilidades en las actividades propuestas por la institución.
 14. Realizar un acompañamiento afectivo con su hijo(a) en el cumplimiento de responsabilidades que tiene con la institución.
 15. Asistir a las reuniones y actividades generales programadas por la institución.
 16. Estar enterados del proceso académico y comportamental de su hijo(a) y participar de este.
 17. Pedir cita con anticipación para ser atendido, respetando el conducto regular.
 18. Ser respetuoso en el trato con todos los miembros de la institución.
 19. Enviar excusa en el formato institucional, firmada y explicando el motivo de la inasistencia del estudiante.
 20. Leer y firmar las circulares y notas enviadas por la institución o el docente.
 21. Proveer a sus hijos(a) del uniforme y útiles necesarios para su proceso educativo.
 22. Responder por los daños causados por su hijo(a).
 23. No fumar o vapear dentro de la institución.
 24. Garantizar la puntualidad de su hijo(a)
 25. Asistir a la institución con ropa adecuada, y en sano juicio.
 26. Comunicar las irregularidades que se presenten oportunamente.
 27. Participar de la evaluación anual institucional.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

6.6.1 Participación de la familia.

Artículo 22 Ley 1620 del 2013. La familia como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 del 2006, la ley 1453 del 2011, Decreto 1075 del 2015 y demás normas vigentes deberá:

1. Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.


6.6.2. Escuelas de padres de familia.

En el marco de la “Ley 2025 del 23 de Julio de 2020”

Deben ser tres en el año, mínimo, para propender el acercamiento, acompañamiento, direccionamiento, socialización por parte de la I.E. con las familias, ayudando a éstas en la educación y aportando a la crianza de los y las estudiantes.

La I.E. propenderá por: promocionar a través de este medio las diferentes temáticas, como tal, crianza razonable, como estudiar con sus acudidos, conducto regular de la I.E., currículo, Problemas comunes en la adolescencia, primera infancia, educación para la vida, actividad física en los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 4°. “Ley 2025 del 23 de Julio de 2020”. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). I 1 Parágrafo. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.


6.6.3 Derechos de los docentes.

Los docentes de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga, además de los derechos y deberes contemplados en los Decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y en la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único”, tendrán los siguientes:


1. Usar y prestar los libros de la institución en forma adecuada.
2. Contar con los recursos necesarios para realizar su trabajo con calidad y eficiencia.
3. Disfrutar del ambiente limpio y bien decorado, colaborando para ello.
4. Disfrutar de los espacios formativos e informativos, participando en la construcción de dichos espacios.
5. Participar en las actividades de embellecimiento y cuidado de la planta física.
6. Utilizar los implementos deportivos de propiedad de la Institución en los horarios pertinentes (Ed. Física)
7. Utilizar racionalmente el material didáctico y equipos existentes en la institución.
8. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establecen en la ley 734/02.
9. No ser discriminado por sus creencias religiosas, políticas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales, raciales y sexuales.
10. Ser atendido, respetado y acatado por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
11. Participar en la definición de parámetros claros y precisos, con respecto al seguimiento académico y comportamental de los estudiantes.
12. Participar en el gobierno escolar y en las diferentes comisiones institucionales.
13. Participar en eventos de carácter municipal, departamental o nacional, previo acuerdo con las autoridades correspondientes.
14. Participar en la reestructuración del PEI, Manual de Convivencia, mallas curriculares, planes de mejoramiento y demás.

6.6.4 Deberes De Los Docentes

1. Desempeñarse con compromiso y eficiencia, en las funciones propias de su cargo emanadas desde la constitución y la legislación educativa colombiana.
2. Ser puntual al iniciar las clases y cumplir con la jornada laboral con un mínimo de seis (6) horas de permanencia en la Institución.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

3. Solicitar autorización escrita (diligenciar el respectivo formato de permiso y/o ausencia) por ausencias previstas, dejando talleres para su clase.
4. Hacer seguimiento al aprendizaje de sus estudiantes, motivar y estimularlos en su trabajo, preparar las clases y sus materiales y evaluar continuamente de manera pedagógica.
5. Revisar los trabajos y evaluaciones de los estudiantes, devolviéndoselas a tiempo y con las observaciones correspondientes.
6. Llevar los libros, hojas de vida, planillas y demás documentos reglamentarios en su práctica docente.
7. Diligenciar informes académicos puntualmente.
8. Participar responsablemente en la programación y realización de eventos de tipo cívico cultural, deportivo, etc. Y colaborar disciplinariamente en el desarrollo de los mismos.
9. Desempeñarse como monitor de comportamiento según su turno y cuando le sea solicitado por el coordinador.
10. Participar como miembro activo en los proyectos que le correspondan.
11. Atender las excusas de los estudiantes después de la revisión del coordinador.
12. Aceptar las críticas, sugerencias, orientaciones y ordenes de rectoría, coordinación, consejo académico y directivo.
13. Coordinar que los salones queden limpios al terminar la jornada.
14. Actualizar el proyecto pedagógico y el plan de estudios constantemente. En el formato indicado por las directivas institucionales.
15. Controlar la asistencia y permanencia de los estudiantes en sus clases e informar al director de grupo cuando la inasistencia sea repetitiva.
16. Trabajar por la formación de los estudiantes, desarrollando su espíritu crítico y creativo.
17. Ser equitativo con las exigencias institucionales que se hagan a los estudiantes y compañeros.
18. Llamar la atención al estudiante cuando no cumpla con sus deberes, usando los correctivos pedagógicos establecidos en el presente manual y siguiendo el debido proceso y conducto regular.
19. Cuidar y devolver oportunamente y en buen estado los materiales pedagógicos prestados, además de responder por los daños causados a los mismos.
20. Mantener las aulas de clase y la institución aseadas durante la jornada escolar.
21. Respetar los espacios formativos e informativos de la institución.
22. Cuidar los implementos de aseo y responder por ellos en caso de pérdida o uso inadecuado.
23. Realizar de manera puntual efectiva los turnos de acompañamiento en los descansos pedagógicos de los estudiantes.
24. Conservar y emplear adecuadamente los implementos deportivos dándoles un uso racional y acorde con la actividad.
25. Responder por la pérdida, daño o mal uso intencionado que le fueren causados a dichos implementos o a otros enseres.
26. Seguir el conducto regular ante una sanción o llamada de atención a los estudiantes, de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
27. Ser testimonio de vida para los estudiantes y la comunidad educativa, fomentando valores sociales, espirituales e intelectuales.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA MANUAL DEL CONVIVENCIA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018

CAPÍTULO 7 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL (en cumplimiento al artículo 29 de la ley 1620 de 2013).

La ruta de atención integral comprende cuatro componentes:

7.1 Componente 1. Promoción: (en cumplimiento al artículo 30 de la ley 1620 de 2013).

Acciones del componente de promoción		
Aspecto	Acción	Componente de la Acción
Formulación de Políticas Institucionales	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona y colectivo y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI	Seguimiento trazabilidad Horizonte institucional
	Ajustar el Manual de Convivencia de acuerdo con la ley 1620	Resignificación del Manual de Convivencia. Conformación Comité de Convivencia.
Desarrollo de Iniciativas y Proyectos.	Fortalecer la implementación y evaluación de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía desde el preescolar, que correspondan a las particularidades del contexto en que se encuentra la institución educativa.	Transversalizar el Proyecto Educación para la Sexualidad y construcción de Ciudadanía en todas las áreas. Además de los proyectos de valores, proyecto de vida. Proyecto de uso del tiempo libre, Convivencias formativas.
	Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temas relacionados con la clarificación de normas, definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación de intereses y objetivos y el ejercicio de las habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas en favor de la convivencia escolar.	Estrategias de comunicación interna institucional: página web, cartelera, periódico escolar, murales, blog, manual de convivencia, decálogo de convivencia, escuela de padres. Estrategias formativas en competencias ciudadanas desde grado preescolar hasta 11°; proyecto de valores; proyecto en sexualidad.



**I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA
CIUDADANA**

MANUAL DEL CONVIVENCIA

Código: DA-CC-01

Versión: 01


Fecha de Elaboración:
11-03-2018

Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y formación para el ejercicio de los derechos humanos y sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y formación establecidas en el PEI

Proyectos transversales en las áreas Democracia y Sexualidad.

Desarrollar iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación.

Convivencias, foros, talleres, escuela de padres, conversatorios, mediaciones.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		


7.2 Componente 2: Prevención.

Acciones del componente de prevención. Liderado por el coordinador de convivencia

Aspecto	Acción	Componente de la Acción
Identificación de factores de riesgo y protección	Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, lo anterior a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa	Apoyo de entidades externas, Para la atención y acompañamiento. Mapeo de identificación de riesgos por espacios institucionales. Caracterización sociodemográfica de las familias. Identificación de señales de alerta y determinación de los factores protectores.
	Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos	Formalización de los Protocolos de atención a las situaciones tipo 1, 2 y 3
Construcción de estrategias pedagógicas	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos identificadas como riesgos.	Formación de Gestores de Convivencia. Capacitación a docentes para identificar focos de riesgo: bullying, abuso sexual, vulnerabilidad de derechos, otros. Escuela de Padres. Proyecto Educación Sexual y Ciudadanía.

7.3 Componente 3: Atención.


En el marco de la ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta a todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR. Significa que la ley de convivencia escolar requiere que se aplique una perspectiva pedagógica en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar. Es propiciar la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. Significa generar acciones

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA MANUAL DEL CONVIVENCIA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	

para restituir el estado de las cosas, significa mitigar las inconformidades o daños que resulten de la situación. (Guía 49 MEN).

7.3.1 Situaciones de tipo I

- 5.7.3.1.1.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- 5.7.3.1.2.** La práctica de juegos bruscos o peligrosos para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- 5.7.3.1.3.** Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma realizados a través de cualquier medio (físico o virtual)
- 5.7.3.1.4.** Dar mal uso a los elementos facilitados por el plantel y/o dar mal uso a los implementos útiles escolares propios o de sus compañeros.
- 5.7.3.1.5.** Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: La tienda, la fotocopiadora, el restaurante escolar y el uso de los baños /o sanitarios.
- 5.7.3.1.6.** Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando diversidad de objetos tales como huevos, espumas, harina, agua etc. O haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución. Lo cual no se podrá realizar ni dentro ni en los alrededores de la institución.
- 5.7.3.1.7.** Esconder, voltear o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
- 5.7.3.1.8.** Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación o asumir comportamientos irrespetuosos en actos cívicos y de comunidad.
- 5.7.3.1.9.** Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
- 5.7.3.1.10.** Hacerse suplantar o suplantar a un compañero(a) o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas.
- 5.7.3.1.11.** Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.
- 5.7.3.1.12.** Hacer uso de dispositivos móviles durante las clases.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

7.3.2 Protocolo para la atención de situaciones tipo I

Nº	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.	Inmediato	Coordinador de convivencia.	Citación por escrito al CEC: FO-DE-15-CITACIONES A PADRES DE FAMILIA Registro de llamada telefónica en ficha observador del estudiante. FO-CC-01 FICHA OBSERVADOR ESTUDIANTE
A	Negociación directa (hablar hasta entenderse)	mediato	CEC	FO-CC-01 OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
B	Comunicar los acuerdos al CEC	mediato	CEC	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE FO-DE-05-ACTA DE REUNION
C	Si no hay acuerdo, solicitar la mediación o el proceso disciplinario	mediato	CEC	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
2	Mediación: por un mediador escolar o un docente	mediato	CEC	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA
CIUDADANA

MANUAL DEL CONVIVENCIA

Código: DA-CC-01

Versión: 01


Fecha de Elaboración:
11-03-2018

				REUNION
A	Comunicar los acuerdos al CEC	mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE FO-DE-05-ACTA DE REUNION
B	Seguimiento a los acuerdos por parte del CEC.	mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
3	Si no hay acuerdos solicitar el proceso disciplinario	mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE
4.	Proceso disciplinario con debido proceso.	Mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
5	Seguimiento a los procesos por parte del CEC	mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION

Nota 1: Si en coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente al Docente orientador para que se realice la asesoría pertinente.


7.3.3 Situaciones de tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, los eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

presenta de forma repetida y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

- 5.7.3.3.1** Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.2** Atentar por cualquier medio contra la honra y el buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.3** Inducir, manipular u obligar a otra(s) persona(s) a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
- 5.7.3.3.4** Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.5** Ofensas o golpes proferidos a un estudiante, que no implique atención medica e incapacidad.
- 5.7.3.3.6** Agresiones o conflictos que involucran a estudiantes de diferentes instituciones educativas. De manera física o virtual.
- 5.7.3.3.7** Acoso escolar de docentes a estudiantes.
- 5.7.3.3.8** Intimidación o presión a demás miembros de la comunidad educativa, sin importar el objetivo buscado.
- 5.7.3.3.9** Discriminar a miembros de la comunidad educativa, por su diversidad sexual.
- 5.7.3.3.10** Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros, docentes, directivos docentes, administrativos y demás miembros de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.11** Fraude o copia parcial o total de trabajos o exámenes de otros compañeros o docentes
- 5.7.3.3.12** Agresiones físicas entre compañeros.
- 5.7.3.3.13** Agresiones verbales y/o físicas de estudiantes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.14** Agresiones verbales y/o físicas de padres de familia a estudiantes, dentro de la institución.
- 5.7.3.3.15** Uso indebido de implementos escolares para atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.3.16** Causar ausentismo de un estudiante a través del acoso provocado por otro estudiante al interior de la institución.
- 5.7.3.3.17** Intimidación, presiones o agresiones camino de ida o vuelta del colegio.
- 5.7.3.3.18** “Programar, planear y/o participar, dentro o fuera del plantel en actividades que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.; Si es un estudiante de grado 11 que participa en los hechos mencionados, se considerará en comité de convivencia como sanción la no participación en la ceremonia pública de graduación.
- 5.7.3.3.19** Crear cuentas en cualquier red social con el fin de crear o permitir publicaciones que afecten el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

7.3.4 Protocolo para la atención de situaciones Tipo II

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Recepción del caso por uno de los miembros del CEC.	Inmediato	Docente o estudiante que haya conocido la situación	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE
A	En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Directivos docentes y/o docentes	Llamada telefónica a padres y/o acudientes: FO-CC-10-REGISTRO EN FICHA OBSERVADOR FO-CC-05-RETIRO ESTUDIANTES EN HORARIO ACADÉMICO
B	Adoptar las medidas que se estime pertinente para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.	Inmediato	Directivos docentes y/o docentes	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
2	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.	Inmediato	Rector como presidente del CEC	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE Para situaciones extraordinarias se utiliza: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
A	Una vez garantizada la atención requerida, el presidente del CEC debe citar a las partes involucradas, a los Padres. Madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Mediato	CEC	Constancia de citaciones: FO-DE-15-CITACIONES A PADRES DE FAMILIA FO-CC-10-REGISTRO EN FICHA OBSERVADOR



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA
CIUDADANA


MANUAL DEL CONVIVENCIA

Código: DA-CC-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración:
11-03-2018

3	<p>Se ofrece la opción de mediación. Si las partes involucradas aceptan la opción de mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Es importante aclarar que se trabaja bajo el marco de la justicia restaurativa para aquellos casos con un componente de violencia. Sobre una base de la dignidad humana y perspectiva de derechos, con principios como la voluntariedad, la responsabilidad, la prevalencia de derechos, la confidencialidad y la intimidad.</p>	Mediato	CEC	<p>FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE</p> <p>FO-CC-08-PACTO DE CONVIVENCIA Y NO AGRESIÓN</p>
4	<p>Si se dio una adecuada resolución del conflicto, El CEC dejará constancia de lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.</p>	Mediato	CEC	<p>FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE</p> <p>FO-DE-05-ACTA DE REUNION</p>
A	<p>Si las partes no aceptan la mediación, el caso pasa a proceso disciplinario con debido proceso.</p>	Mediato	CEC	<p>FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE.</p> <p>FO-DE-05-ACTA DE REUNION</p>
5	<p>El CEC deberá hacer una indagación preliminar para determinar asuntos de la posible violación de las normas.</p>	Mediato	CEC	<p>FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE</p> <p>FO-DE-05-ACTA DE REUNION</p>
A	<p>Los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.</p>	Mediato	CEC	<p>FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE</p> <p>FO-DE-13-REGISTRO</p>

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01	
		Versión: 01	
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018	
MANUAL DEL CONVIVENCIA			


				EN FICHA OBSERVADOR
B	Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el Coordinador de Convivencia archiva el caso	Mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE
6	Proceso disciplinario con debido proceso. (Ver proceso).	Mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE
7	El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Y al CMCE.	Mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE
8	El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.	Mediato	CEC	FO-CC-01- OBSERVADOR ESTUDIANTE

7.3.6 Situaciones tipo III:


Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40, código penal, Artículo 429, código penal, Artículo 217-A).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

- 5.7.3.6.1. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa o de otra institución, y que la agresión implique consulta médica, tratamiento médico y/o incapacidad.
- 5.7.3.6.2. Portar, exhibir o guardar armas de fuego y/o corto punzantes, explosivos, objetos y sustancias químicas con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- 5.7.3.6.3. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (Gratuito u oneroso) dentro de la institución sustancias alienantes, alucinógenas, psicotrópicas, vapeadores o cualquier tipo de cigarrillo electrónico que causen adicción (Ver Dec. 1108 de 1994.Código Nacional y Departamental de Policía. Ley 2354 de 2024 regulación de vapeadores y cigarrillos electrónicos).
- 5.7.3.6.4. Portar, consumir o distribuir a cualquier título, bebidas embriagantes o sustancias Psicoactivas.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

- 5.7.3.6.5. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.6.6. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución o en sus alrededores.
- 5.7.3.6.7. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario y/o académico) previamente firmado por él y su acudiente.
- 5.7.3.6.8. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución. Dependiendo del daño o perjuicio se entenderá como falta de mayor entidad. Deberá resarcirse el daño causado en iguales condiciones.
- 5.7.3.6.9. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.6.10. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 5.7.3.6.11. Conformar o hacer pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- 5.7.3.6.12. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, (Independientemente de quien la cometa, ya sea estudiante, docente, directivo docente, administrativo o de apoyo).
- 5.7.3.6.13. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (Brujería, prostitución, intimidación, entre otros).
- 5.7.3.6.14. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
- 5.7.3.6.15. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- 5.7.3.6.16. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas, trabajos, talleres tareas o cualquier otro tipo de actividad que implique valoración por parte de los docentes de carácter académico, se incluye aquí el plagio parcial o total.
- 5.7.3.6.17. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano.
- 5.7.3.6.18. Homicidio, secuestro; extorsión. Porte ilegal de armas de fuego, y corto punzantes. Tortura. Desaparición forzada. Constreñimiento para delinquir, explotación laboral.
- 5.7.3.6.19. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- 5.7.3.6.20. Abusar sexualmente a niñas, niños y adolescentes por parte de un miembro de la familia.
- 5.7.3.6.21. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- 5.7.3.6.22. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- 5.7.3.6.23. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- 5.7.3.6.24. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- 5.7.3.6.25. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- 5.7.3.3.26. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- 5.7.3.3.27. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

5.7.3.3.28. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.

5.7.3.3.29. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.

5.7.3.3 30 Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.


5.7.3.2.31 Amenazas a docentes por parte de los estudiantes.

Primer Acápite, código penal, Artículo 429. Violencia contra servidor público.

El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

Segundo Acápite, código penal, Artículo 217-A. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años.

El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este solo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años.

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA	Código: DA-CC-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 11-03-2018
MANUAL DEL CONVIVENCIA		

7.3.7 Protocolo para la atención de situaciones tipo III

No.	Procedimiento	Nivel	Conducto regular	Evidencia
1	Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Inmediato	Cualquier miembro de La comunidad educativa	Se deja constancia escrita: Registro de llamada telefónica. FO-CC-01 FICHA OBSERVADOR ESTUDIANTE
a	Remisión de las personas involucradas al servicio de salud.	Inmediato	Directivos docentes y/o docentes	Se deja constancia escrita: FO-CC-05-RETIRO ESTUDIANTES EN HORARIO ACADÉMICO FO-CC-01 FICHA OBSERVADOR ESTUDIANTE
b	Se solicita el servicio de ambulancia de bomberos y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisbén según sea el caso.	Inmediato	Directivos docentes y/o docentes	Copia de póliza estudiantil Certificado de estudios FO-CC-01 FICHA OBSERVADOR ESTUDIANTE
c	El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente, el cual se citará vía telefónica fijo o celular y se informa en detalle la situación, dejando el registro de la llamada.	Inmediato	Directivos docentes y/o docente	Copia de informe de atención en salud.
d	Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Inmediato	Rector como presidente del CEC	Se deja constancia del acompañamiento. FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

2	Denuncia de la situación a la autoridad competente	Inmediato	Rector como presidente del CEC	Se deja constancia escrita de la denuncia
a	Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación	Inmediato	Rector como presidente del CEC	Se deja constancia escrita FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE
b	Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Inmediato	Rector como presidente del CEC	Oficio rectoral: FO-DE-01-MEMBRETE
c	Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas de las medidas tomadas para el manejo de la situación	Inmediato	Rector como presidente del CEC	Se deja constancia escrita. FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE
3	Convocatoria al comité de convivencia	Mediato	Rector como presidente del CEC	Copia de la citación. FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE
a	Citación a los integrantes Del comité de convivencia	Mediato	Rector como presidente del CEC	Se deja constancia escrita FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

b	El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
c	El comité establece los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciadas. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia: FO-DE-05-ACTA DE REUNION
4	Aplicación de estrategias pedagógicas y convivenciales	Mediato	CEC	FO-CC-01-OBSERVADOR ESTUDIANTE
a	Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.	Mediato	CEC	Acta de comité de convivencia: FO-DE-05-ACTA DE REUNION / Archivo de convivencia escolar.
b	El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Mediato	CEC	FO-DE-05-ACTA DE REUNION

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

c	El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Mediato	CEC	FO-DE-05-ACTA DE REUNION
d	El comité implementa estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	Mediato	CEC	FO-DE-05-ACTA DE REUNION
5	Reporte del caso al sistema de información unificado y al CMEC, al aplicativo virtual correspondiente a nivel unificado.	Mediato	Rector	Informe virtual: Plataforma SIUCE http://siuce.mineducacion.gov.co/siuce-angular2/
6	El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.	Inmediato	Victima	Denuncia

7.4. Componente 4: Seguimiento

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar debe contar con mecanismos para evaluarse, monitorearse, y resolver situaciones que obstaculicen su marcha. Deben existir mecanismos para introducir al sistema datos para su retroalimentación.

En estos términos, el componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de la ruta de atención integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del decreto 1965 del 2013. (Reporte al SIUCE y al CMEC).

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

Se debe realizar seguimiento por el comité escolar de convivencia debido a que en cualquier momento el sistema unificado a nivel nacional pedirá informe de seguimiento y/o cualquier autoridad externa que tenga conocimiento del caso.

7.5. Atención a situaciones especiales:

5.8.1 Situaciones individuales: Dentro de la dinámica de la interacción social es importante tener en cuenta, que la formación humana y las características individuales son esenciales para la armonía y la convivencia pacífica y este es un elemento fundamental en la educación, la formación de ciudadanos activos y de seres humanos íntegros. Por eso y rescatando la labor del docente y de sus funciones asignadas por la ley 1620 se consignan una serie de situaciones que tienen que ver con el comportamiento individual, pero que si no son orientadas e intervenidas a tiempo por los docentes terminaran incidiendo en la convivencia escolar.

Por lo tanto, son responsabilidad del docente atender situaciones como:

- 5.8.1.1.** Impuntualidad o inasistencia a la Institución. De manera injustificada o reiterativa.
- 5.8.1.2.** El uso de vocabulario descortés.
- 5.8.1.3.** Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o no portarlo sin justificación.
- 5.8.1.4.** Hacer uso de cualquier tipo de dispositivo móvil para reproducción musical o de video, para crear contenido digital, o enviar mensajes a través de cualquier plataforma durante las clases o en actos institucionales. (La institución no se hace responsable por la pérdida o hurto de este tipo de elementos).
- 5.8.1.5.** Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresada por coordinación.
- 5.8.1.6.** Perturbar el normal desarrollo de las clases o actividades académicas o culturales, mediante gritos, risas, burlas, juegos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
- 5.8.1.7.** Permanecer fuera del aula en horas de clase, negarse a ingresar al aula o ausentarse de la misma sin autorización del docente.
- 5.8.1.8.** Ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos.
- 5.8.1.9.** Ingerir alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos institucionales.
- 5.8.1.10.** Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de acceso restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de profesores, laboratorios, restaurante, etc.
- 5.8.1.11.** Participar o promover la práctica de juegos de azar en los que se apueste dinero.
- 5.8.1.12.** Realizar, participar o propiciar desordenes en clase o en acto público.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- 5.8.1.13. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo comunitarios.
- 5.8.1.14. Realizar ventas dentro de la institución, sin autorización del rector.
- 5.8.1.15. Llevar puesto gorra o cachucha no permitidos en la institución.
- 5.8.1.16. Manifestaciones exageradas, e inadecuadas de afecto.
- 5.8.1.17. Rayar las paredes, carteleras, sillas, barandas, columnas y baños o hacer grafitis en cual quiere lugar de la institución.
- 5.8.1.18. Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución.
- 5.8.1.19. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
- 5.8.1.20. Cambiarse de transporte durante salidas pedagógicas.
- 5.8.1.21. Presentar agresiones a sus compañeros u otros estudiantes durante la participación en eventos deportivos externos.

Tipos de Medidas Pedagógicas aplicadas por la Institución Educativa Avelino Saldarriaga para situaciones especiales.

- Diálogo con el estudiante.
- Clasificación de la situación y registro en ficha observador.
- Reflexión grupal.
- Diálogo con los padres de familia o acudientes.
- Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de la situación.
- Remisión a Orientación Escolar.
- Talleres, capacitaciones, jornadas de reflexión y/o trabajos especiales. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante debe desarrollar a lo largo de jornada escolar o en jornada contraria, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su comportamiento y a asumir compromisos de cambio.
- Participación de los padres de familia o acudiente en las actividades programadas por la Institución.
- Remisión al Comité Escolar de Convivencia.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Restricción a las salidas pedagógicas, encuentros deportivos y demás actividades de interés estudiantil.

7.6. Ruta de atención para los casos de consumo de Sustancias psicoactivas.

1. El estudiante o miembro de la comunidad educativa que se presente a la institución bajo los efectos de sustancias psicoactivas o que por sí mismo busque ayuda, será remitido a la orientación escolar.
2. Se le informara de la situación a sus padres de familia o acudientes
3. Se le dará remisión para la EPS a la que pertenezcan o al SISBEN. Y orientación sobre el consumo y sus efectos.
4. El médico general deberá recibir el caso y remitir al especialista.
5. El especialista en farmacodependencia deberá orientar el proceso a seguir.
6. Seguimiento y valoración del caso por parte de coordinación y orientación escolar.

7.7. Ruta de atención para atender los casos de embarazo en adolescentes.

1. Si el caso es conocido por un docente este debe reportar a Orientación escolar.
2. Si la estudiante no ha comunicado a su familia su situación, recibirá la asesoría de orientación escolar para buscar ese acercamiento.
3. Se le dará remisión para el sistema de salud.
4. Se les remitirá a los programas del Municipio para madres gestantes.
5. Se acompañará el caso, con flexibilización curricular según la condición médica de la gestante, asegurándose de garantizarle bajo toda circunstancia el derecho a la educación.

7.7. Ruta de atención para atender los casos de ideación suicida o intento de suicidio.

1. El miembro de la comunidad educativa que conozca del caso deberá reportarlo a orientación escolar:
2. El orientador escolar informara a la familia
3. El orientador escolar remitirá el caso al sistema de salud.
4. El orientador escolar hará seguimiento del caso.
5. El orientador escolar establecerá contacto con entidades municipales o departamentales que tengan programas de prevención del suicidio, para realizar campaña dentro en la Institución.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

7.8. Ruta de atención para atender los casos de estudiantes con diversidad funcional o Necesidades Educativas especiales.

1. El docente que detecte las dificultades del estudiante informara al orientador escolar.
2. El orientador escolar informara a la familia y la orientara sobre el proceso.
3. El orientador escolar remite el caso al sistema de salud para evaluación médica o de especialista.
4. El orientador escolar tramita el ingreso al SIMAT.
5. El orientador escolar informa de la condición a la UAI y a los docentes.
6. El orientador escolar solicita las adecuaciones curriculares a los docentes
7. Orientador escolar entrega el plan de adecuaciones al estudiante y a su familia

7.8.1 Atención a la población en condición de discapacidad. (En el marco del decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media)

7.8.2 Definiciones

1. Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: << políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA

7.8.1.1 Protocolo de atención a población en situación de discapacidad.

1. Se tendrá en cuenta diagnóstico médico.
2. Población de apoyo académico especial.
3. Se tienen los estudiantes que presentan diagnósticos que requieren la implementación de PIAR, por situaciones de dificultad en los procesos de aprendizaje o que presentan diagnósticos de dificultad funcional física).
4. Población en situación médica especial.
5. Se tienen estudiantes que, durante el transcurso del periodo de actividad académica, padecen diversos tipos de enfermedades que podrían tornarse catastróficas como el cáncer, inmunosupresiones, invalidez física y que requerirían del programa conocido como médico en casa, porque presentarse al colegio implicaría exponerse a lesiones de tipo ergonómico o a infecciones que pondrían en riesgo sus propias vidas.

7.8.2. Debido proceso con estudiantes en situación médica especial o que requieren implementación del PIAR:

- 1- Anotación en ficha observador del estudiante, previos llamados de atención verbal.
- 2- Sí la conducta de incumplimiento al manual de convivencia persiste, se repetirá anotación y el docente de aula o director de grupo remitirá el caso a la coordinación de convivencia correspondiente.
- 3- Se revisa el caso por el o a coordinación correspondiente al grado.
- 4- Se cita al estudiante a descargos y a escuchar su versión de hechos.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- 5- Se cita a acudientes.
- 6- Se analiza sí debe implementarse la mediación escolar, o de un plan de restablecimiento de derechos, dada su condicione especial, y teniendo en cuenta conceptos recomendaciones y observaciones de los profesionales de la salud que acompañan su proceso.
- 7- Se analiza sí debe remitirse caso a comité de convivencia escolar.
- 8- Sí no se requieren los pasos 6 y 7, es decir la mediación escolar o el tratamiento por comité de convivencia institucional, se implementará una actividad pedagógica por parte de coordinación para restablecer derechos, afectaciones o lo que se hubiera derivado de la actuación del o la estudiante en situación médica especial o que requiere la implementación del PIAR.
- 9- Se realizará seguimiento por parte de la coordinación respectiva, con informe a comité de convivencia escolar.
- 10- Se supervisará de forma permanente al estudiante por parte de la coordinación.

NOTA: Lo anterior considerando el decreto 1421 de 2017, que considera de forma especial a personas con discapacidad, su derecho a que se adecue un PIAR a sus necesidades, además de aquellas personas por situación médica requieran de una consideración especial, como por ejemplo adecuación o adaptación de infraestructura en caso de limitación de la capacidad de desplazamiento.

Se tendrá en cuenta diagnóstico médico. Decreto 1470 /2013.

7.8.3 Población en situación médica especial.

Se tienen estudiantes que, durante el transcurso del periodo de actividad académica, padecen diversos tipos de enfermedades que podrían tornarse catastróficas como el cáncer, inmunosupresiones, invalidez física y que requerirían del programa conocido como médico en casa, porque presentarse al colegio implicaría exponerse a lesiones de tipo ergonómico o a infecciones que pondrían en riesgo sus propias vidas Debido proceso con estudiantes en situación médica especial o que requieren implementación del PIAR:

- 1- Anotación en ficha observador del estudiante, previos llamados de atención verbal.
- 2- Sí la conducta de incumplimiento al manual de convivencia persiste, se repetirá anotación y el docente de aula o director de grupo remitirá el caso a la coordinación de convivencia correspondiente.
- 3- Se revisa el caso por el o a coordinación correspondiente al grado.
- 4- Se cita al estudiante a descargos y a escuchar su versión de hechos.
- 5- Se cita a acudientes.
- 6- Se analiza sí debe implementarse la mediación escolar, o de un plan de restablecimiento de derechos, dada su condicione especial, y teniendo en cuenta conceptos recomendaciones y observaciones de los profesionales de la salud que acompañan su proceso.
- 7- Se analiza sí debe remitirse caso a comité de convivencia escolar.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- 8- Sí no se requieren los pasos 6 y 7, es decir la mediación escolar o el tratamiento por comité de convivencia institucional, se implementará una actividad pedagógica por parte de coordinación para restablecer derechos, afectaciones o lo que se hubiera derivado de la actuación del o la estudiante en situación médica especial o que requiere la implementación del PIAR.
- 9- Se realizará seguimiento por parte de la coordinación respectiva, con informe a comité de convivencia escolar.
- 10- Se supervisará de forma permanente al estudiante por parte de la coordinación.

NOTA: Lo anterior considerando el decreto 1421 de 2017, que considera de forma especial a personas con discapacidad, su derecho a que se adecue un PIAR a sus necesidades, además de aquellas personas por situación médica requieran de una consideración especial, como por ejemplo adecuación o adaptación de infraestructura en caso de limitación de la capacidad de desplazamiento.

7.8.4. Protocolos para intervenir y acompañar casos de discriminación de razas o etnia.

Consideraciones con estudiantes afro y de etnias, así como otros tipos de discriminación. (Sentencia SU2 -248 DE 1998(Libre desarrollo de la personalidad y discriminación) Sentencia T.435 de 2002 (No discriminación)

Puesto que en la ley 1752 de 2015;” Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.” Y personas de condición de diferencia en raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación, Se incluyen también las segregaciones no incluidas en la ley, como la condición socioeconómica, estereotipos de belleza, creencias religiosas, tendencias sociales identitarias y procesos de, incurrirá ante la ley en situación tipificada como delito , y considerando que, en la Ley 70 de 1993 en su artículo 39 se reconocen la cultura afro con su cultura y costumbres para incluirlos en el sistema educativo, se implementa en el presente manual un protocolo para acompañar situaciones que impliquen estas circunstancias, y Que el artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación; se determina para la institución , lo siguiente:

7.8.5. Ruta de atención para atender los casos por discriminación

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

1. El directivo, docente, estudiante, o acudiente que se entere de la situación debe escribir en la ficha "Observador del estudiante".
2. Remite caso con ficha diligenciada a la respectiva coordinación de convivencia según el grado.
3. El coordinador o la coordinadora revisa la situación.
4. El coordinador o la coordinadora, cita al o la estudiante, para verificar su versión.
5. El coordinador o la coordinadora, establecerá correctivos pedagógicos entre los que también se considera la remisión al orientador escolar, quien establecerá si remite a la EPS para atención Psicológica.
6. El coordinador y los docentes harán seguimiento a la afección física, emocional y de rendimiento académico del o la estudiante afectada/o.
7. Cualquiera sea el caso, el estudiante no estará exento de seguir un protocolo o ruta de atención para situaciones 1, 2 y 3, además de ser reportado al sistema nacional de convivencia escolar en la página web correspondiente. Ente os que puede o no ser pertinente la mediación escolar.

Debe quedar claro que estas situaciones pueden clasificarse según su análisis y verificación en Tipo III que implica una situación en condición de delito y por ende por parte del comité de convivencia será remitido a las autoridades y dependencias-entidades legales correspondientes.

Como está redactado en la LEY 1752 DE 2015, mencionada anteriormente: "Artículo 1°. Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación."

7.8.6. Ruta de atención para atender los casos por discriminación de la identidad sexual (en cumplimiento de lo contemplado en el marco de la sentencia T478 de 2015 o más conocido como sentencia Urrego de la Corte Constitucional).

1. El directivo, docente, estudiante, o acudiente que se entere de la situación debe remitir el caso a orientación escolar.
2. El orientador escolar hablara con el implicado y valorara la situación.
3. El orientador remite al CEC
4. El CEC establecerá las directrices para intervenir la situación, dependiendo de si son comportamientos individuales o grupales.
5. El orientador escolar remite a la EPS para atención Psicológica.
6. El coordinador y los docentes harán seguimiento a la afección física, emocional y de rendimiento académico del estudiante afectado.
7. Cualquiera sea el caso, el estudiante no estará exento de seguir un protocolo o ruta de atención para situaciones 1, 2 y 3, además de ser reportado al sistema nacional de convivencia escolar en la página web correspondiente.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

7.8.7. Ruta especial de actividades para las mujeres estudiantes de la institución educativa.

1. Estarán sujetas a lo estipulado en el manual de convivencia vigente
2. En caso de requerirlo se activarán con ellas los protocolos para la atención de situaciones tipo I, II y III.
3. Acorde con lo estipulado en el documento CONPES social 161 de equidad de género para las mujeres, se implementarán en la institución educativa actividades de acogida y familiarización a saber cómo:
 - Conferencias donde se hable de mujeres que a lo largo de la historia han hecho grandes aportes a la humanidad
 - Realización de conversatorios con mujeres egresadas de la institución con logros importantes en diferentes espacios, oficios y labores.
 - Conversatorios y conferencias con mujeres que desempeñen altos cargos en el sector público y privado.

Lo anterior para establecer y que las estudiantes de la institución asuman que en su rol de mujeres también pueden destacarse en campos científicos, laborales, deportivos o de otra índole teniendo desempeños iguales o mejores que el de los hombres.

CAPÍTULO 8 SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

Decreto 2383 del 11 de diciembre de 2015 del sistema de responsabilidad penal para adolescentes S.R.P.A.

Este decreto hace referencia a jóvenes adolescentes los cuales están bajo procesos legales que implican sentencias judiciales por la comisión de delitos en diferentes grados por lo que su manejo es intra o extramural. Considerando lo anterior, en caso de que la secretaría de educación del municipio de Itagüí remita a un joven o una joven en esta situación, será acompañado o acompañada tanto de su acudiente como de funcionarios especializados en el manejo, conducción y tratamiento de estos casos. Así mismo, la papelería que éste o esta estudiante ingrese a la institución deberá incluir lineamientos y consideraciones legales y pedagógicas todas desarrolladas por funcionarios especializados y la secretaría de educación.

Finalmente, estos estudiantes deberán cumplir también lo contemplado en el manual de convivencia escolar y llegando a incumplir lo escrito en él, deberá seguirse con ellos el debido proceso y si es el caso las rutas de manejo para las situaciones tipo I, II y III.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

8.1. Consideraciones específicas: Decreto 2383, del 11 de diciembre de 2015 del sistema de responsabilidad penal para adolescentes S.R.P.A.

Respecto al contenido y aclaración anterior, se debe tener en cuenta que la institución educativa recibe en calidad de matriculado o matriculada a los (as), garantiza el acogimiento, Direccionamiento, respecto de la identificación de las necesidades e intereses particulares de los adolescentes y jóvenes del SRPA, garantizando a los adolescentes y jóvenes el acceso a la educación sin discriminación, legalizando su matrícula, promoviendo el diseño y acompañamiento para la implementación de propuestas pedagógicas pertinentes y diferenciales, adoptar currículos, planes y sistemas de evaluación flexibles que respondan a la diversidad de la población en las instituciones y sedes educativas tanto en sanciones no privativas de la libertad, y realizando planes de formación docente que den una respuesta pertinente a los retos de la educación inclusiva.

La familia tiene la obligación de atender los requerimientos de la I.E. en momento, número y lugar que se den, acompañando y respondiendo a las actividades y deberes académicos, sin olvidar el acompañamiento convivencia.

El ICBF, acompaña el proceso y estará atento al llamado de SEMI la familia y/o la misma institución educativa.

“La educación brindará proporcionará las herramientas conceptuales y prácticas para facilitar la reorientación de sus proyectos de vida, con la debida cualificación y formación de los docentes y la disposición de recursos didácticos, modelos educativos y estrategias pedagógicas pertinente”. (Decreto 2383 de 2015).

Debe concebirse desde un enfoque garante de los derechos humanos y el respeto por la diversidad y la inclusión, mediante prácticas pedagógicas y administrativas que se adapten a las características, condiciones y capacidades de los jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley penal» (Decreto 2383 de 2015).

8.3. Debido proceso con estudiantes del SRPA:

- 1- Anotación en ficha observador del estudiante, previos llamados de atención verbal.
- 2- Sí la conducta de incumplimiento al manual de convivencia persiste, se repetirá anotación y el docente de aula o director de grupo remitirá el caso a la coordinación de convivencia correspondiente.
- 3- Se revisa el caso por el o a coordinación correspondiente al grado.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- 4- Se cita al estudiante a descargos y a escuchar su versión de hechos.
- 5- Se cita a acudientes.
- 6- Se analiza sí debe implementarse la mediación escolar.
- 7- Se analiza sí debe remitirse caso a comité de convivencia escolar.
- 8- Sí no se requieren los pasos 6 y 7, es decir la mediación escolar o el tratamiento por comité de convivencia institucional, se implementará una actividad pedagógica por parte de coordinación para restablecer derechos, afectaciones o lo que se hubiera derivado de la actuación del o la estudiante en situación de SRPA.
- 9- Se realizará seguimiento por parte de la coordinación respectiva, con informe a comité de convivencia escolar.
- 10- Se supervisará de forma permanente al estudiante por parte de la coordinación.

8.4. Ruta para que el comité escolar de convivencia implemente la mediación escolar.

Esta ruta NO reemplaza el protocolo de atención para las situaciones tipo I y tipo II, lo que pretende es, configurar una orientación de proceso a seguir cuando el CEC reciba una queja o informe que, según el manual de convivencia puede ser resuelto por la vía de la Mediación Escolar.

1. El Concejo Directivo responsable de aprobar el Manual de Convivencia debe asegurarse de que sus contenidos incluyan la mediación dentro de la ruta de atención integral (RAI), en el componente de atención, para las situaciones Tipo I y Tipo II.
2. Se presenta en el EE una situación afecta la convivencia.
3. Se remite queja o informe el CEC (preferiblemente por escrito) por quien presencio o se enteró de la situación, identificando los presuntos implicados. El informe o queja no debe incluir análisis, juicios o apreciaciones de quien lo elabora, debe atenerse solo a los hechos que configuran la situación (¿Quién?, ¿Quiénes?, ¿Cuándo?, ¿Cómo?, ¿Dónde?).
4. El CEC llama a los presuntos implicados y a sus padres o acudientes. Debe garantizar el derecho fundamental y prevalente a la intimidad personal y la confidencial de datos y procedimientos y determinar de qué manera (¿Cómo?) se va proteger a quienes informaron de la situación y a los involucrado.
5. El CEC ubica la situación el manual de convivencia (la mediación procede para situaciones Tipo I y Tipo II); dialoga con los involucrados; les invita a ir a la mediación, como forma de resolver el conflicto que los liga. Explica que es: en que consiste, cuáles son sus alcances y su carácter confidencial y voluntario.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

6. Si por lo menos una de las partes no acepta la mediación, el CEC debe iniciar proceso disciplinario con debido proceso contra quien presuntamente provocó la situación y afectación a la convivencia y deja constancia de la negatividad a negociar.
7. Si todas las partes aceptan ir a mediación el CEC remite el asunto, por escrito a los mediadores (o al centro de mediación si lo tienen).
8. Los mediadores designados y aceptados por las partes se comunican con ellos, corroboran su voluntad de negociar y conveniente fecha, hora y lugar para el encuentro. Si existe centro de mediación estas tareas las realiza el coordinador del centro.
9. Antes de llegar al encuentro de mediación, los mediadores deben establecer si se trata de una mediación en justicia consensual para conflicto sin violencia (situación Tipo I) o una mediación justicia restaurativa para situaciones de violencia que no configuran delito (Tipo II). Si la situación es Tipo II los mediadores deben garantizar que, con el acuerdo, se produjo la reparación integral a la víctima, en los términos por ella expresados.
10. Se celebra el encuentro de mediación de acuerdo con lo convenido (la gráfica al final de este escrito muestra sintéticamente el procedimiento para el encuentro de mediación).

Puede ocurrir que:

- Por lo menos una de las partes se retira de la mesa antes de terminar la negociación
- Negocian, pero no logran un acuerdo
- Negocian, logran un acuerdo y por lo menos una de las partes no lo cumplen
- Negocian, logran el acuerdo y lo cumplen.

11. Los mediadores o el coordinador del centro de mediación remiten un informe al CEC indicando cualquiera de los anteriores.

12. El CEC recibe el informe y decide:

- Archivar (en archivo confidencial) si hubo acuerdo y cumplimiento
- Iniciar proceso disciplinario con debido proceso en cualquiera de las otras situaciones.

8.5. Acciones pedagógicas

Son medidas pedagógicas y acciones para promover la convivencia escolar, prevenir situaciones que la afecten, así como aquellas que se orienten a la reconciliación, la reparación de los daños causados y al restablecimiento de un clima de relaciones constructivas cuando estas situaciones ocurran.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

1. Realizar un trabajo audiovisual, sobre el respecto, la tolerancia, y el perdón socializarlo en el grupo. (Para casos de agresiones físicas y/o verbales).
2. Realizar un trabajo escrito sobre los autos: autoestima, auto concepto, autoimagen, socializarlo en el grupo (Para casos de Bull ying)
3. Realizar una observación del grupo, donde pueda especificar la dinámica relacional, y realizar una dinámica de integración y socialización (Para casos de estudiantes con liderazgos negativos o abusivos).
4. Plantear dos alternativas de reparación para situaciones donde se haya causado una afección emocional. (Para casos de Bull ying, o de acoso escolar).
5. Realizar un trabajo audiovisual sobre la solidaridad y la tolerancia, socializarlo en el grupo. (Para caso de estudiantes vulneradores de derechos o abusadores).
6. Elaborar una publicidad donde responda a la pregunta: ¿Por qué vale la pena solucionar pacíficamente los conflictos? La pregunta se adecúa a la situación. Debe considerar: a qué grupo de edad se dirige, debe llamar la atención, debe presentarlo en clase.
7. Realizar una investigación sobre un líder espiritual: Jesús; Gandhi, La madre Teresa, etc., exponerlo al grupo.
8. Realizar una obra con títeres sobre el autocontrol. (Para casos de estudiantes impulsivos o agresivos)
9. Realizar un video sobre motivación al cambio. Socializarlo en el grupo.
10. Entrevistar a una persona ex consumidora de SPA, y su proceso de superación personal.
11. Exponer al grupo las habilidades para la vida.
12. Apoyar las diversas campañas o proyectos de prevención y promoción.

8.6 MARC. Métodos Alternativos en Resolución de Conflictos.

Los siete principios básicos para la convivencia, es una de las herramientas básicas, con las que trabajaran los Gestores de Paz y Convivencia para primaria y mediadores escolares para bachillerato, con los cuales se espera que la comunidad educativa resuelva o prevenga los conflictos.

8.6.1 Aprender a no agredir al congénere

Base de todo modelo de convivencia social, el hombre es una de las pocas especies que ataca y destruye a sus congéneres. Por eso el ser humano debe aprender y debe ser enseñado a no agredir ni psicológica ni físicamente a los otros miembros de su especie. La agresividad es natural en el hombre. Pero el hombre puede y debe aprender a convertir la fuerza de la agresividad en fuerza para el amor, y no para la muerte.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

8.6.2 Aprender a comunicarse

Base de la autoafirmación personal y grupal, Cuando yo me comunico, espero que el otro me reconozca. Y cuando el otro se comunica conmigo, espera igualmente que yo lo reconozca. Ese reconocimiento es la autoafirmación. El medio básico de la autoafirmación es el diálogo. La Convivencia Social requiere aprender a dialogar, porque es a través del diálogo que aprendemos a expresarnos, a comprendernos, aclararnos, coincidir, discrepar y comprometernos. Así permitimos que todas las personas o grupos puedan expresar sus mensajes en igualdad de condiciones creando mejores condiciones para la convivencia. Sociedad que aprende a dialogar aprende a convivir.

8.6.3 Aprender a interactuar

Base de los modelos de relación social. Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar. Aprender a interactuar supone aprendizajes:

- Aprender a acercarse al otro, siguiendo las reglas de saludo y cortesía.
- Aprender a comunicarse con los otros reconociendo los sentimientos y los mensajes de los otros, logrando que reconozcan los mismos.
- Aprender a estar con los otros aceptando que ellos están conmigo en el mundo, buscando y deseando ser felices, y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir sin romper la convivencia.
- Aprender a vivir la intimidad, aprendiendo a cortejar y amar.
- Pero sobre todo aprendiendo a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionamos y cambiamos en nuestras relaciones, pero guiados siempre por los Derechos Humanos.

8.6.4 Aprender a decidir en grupo

Base de la política y de la economía. Aprender a convivir supone aprender a sobrevivir y a proyectarse, estos tres propósitos fundamentales del Hombre no son posibles si no se aprende a concertar, con los otros, los intereses y los futuros. La concertación es la condición de la decisión engrupo. La concertación es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos. Para que una concertación genere obligación y sirva de orientación para el

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

comportamiento, se requiere de la participación directa o indirecta de todos a los que va a comprometer. La concertación de toda una sociedad, la llamamos constitución. Y toda buena concertación (como toda buena constitución) establece las reglas para cambiar o modificar la concertación. El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concertar intereses de una forma participada a todo nivel: familiar, gremial, regional. Nacional e internacional.

8.6.5 Aprender a cuidarse

Base de los modelos de salud y seguridad social. La salud es un bien personal y colectivo que se construye y se desarrolla a base de comportamiento. Aprender a cuidar el “bien estar” físico y psicológico de sí mismo y de los otros es una forma de expresar el amor a la vida. Aprender a cuidarse, significa también aprender a crear ya cuidar las condiciones de vida de todos (vivienda, alimentación, trabajo, recreación) como factor de convivencia. Si el otro no tiene condiciones de vida adecuadas, la convivencia no es posible porque antes de convivencia está la supervivencia.

8.6.6 Aprender a cuidar el entorno:

Fundamento de la supervivencia. Aprender a convivir socialmente es ante todo aprender a estar en el mundo, cuidando del lugar donde estamos todos: la Biosfera. La convivencia social es posible si aceptamos que somos parte de la naturaleza y del universo, pero que en ningún momento somos superiores a ellos. No somos “los amos de la naturaleza”. La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta Tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa” sin nuestro cuidado.

8.6.7 Aprender a valorar el saber cultural y académico

Base de la evolución social y cultural. El Saber Social (el Académico y el Cultural) definido como el conjunto de conocimientos, prácticas, destrezas, procedimientos, valores, ritos y sentidos, que una sociedad juzga válidos para sobrevivir, convivir y proyectarse, es importante para la convivencia social, porque es ahí dentro de la cultura y saber Académico que le toca vivir, donde el ser humano se modela y evoluciona. El ser humano no evoluciona biológicamente, sino que evoluciona a medida que su cultura evoluciona.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

CAPITULO 9 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales está constituido por los siguientes órganos (Decreto 1860 de 1994, Art. 20):

- El Consejo Directivo
- El Consejo Académico
- El Rector

9.1 Consejo directivo.

9.1.1 Convocatoria

El Rector, lo convoca y preside, dos representantes del personal Docente, uno por cada sede; dos representantes de los Padres de Familia, elegidos en el Consejo de Padres; el representante de los estudiantes (del grado undécimo); un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo o de entidades que patrocinen o apoyen el funcionamiento de la Institución. Además de la constitución básica definida por las normas vigentes, por decisión autónoma de la institución, pueden intervenir en este consejo el personero, con voz y sin voto.

9.1.2 Funciones Del Consejo directivo

(Decreto 1860 de 1994, Art. 23; Ley 115, Art. 143)

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia como guía que oriente la interacción entre los diferentes miembros de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles en la admisión de nuevo alumnos.
5. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Rectoría.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

7. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la secretaria de
8. Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y sus decretos reglamentarios.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones por el desempeño académico, deportivo, social, y de proyección de los estudiantes, los cuales han de incorporarse al Manual de
11. Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del ser humano.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades culturales, deportivas, recreativas, y de proyección comunitaria
13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, recreativo, cívico, o cultural con Instituciones educativas, y la conformación de otras organizaciones juveniles.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y los responsables de la educación de los estudiantes.
16. Tomar las decisiones que redunden en el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
17. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado todos los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
18. Definir e incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes. (Decreto 1290, art.11, numeral 2.)

9.2. Consejo académico. (Artículo 24 dto. 1860 de 1994).

9.2.1 Convocatoria

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

El rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el de estudios, además, para la institución Avelino Saldarriaga, tendrán participación un docente de Preescolar y un docente por cada grado de la Básica primaria.

9.2.3 Funciones del consejo académico.

1. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo.
2. Conformar un cuerpo colegiado, que se encargará de orientar el proceso académico de la Institución Educativa y establece directrices sobre el plan de estudios.
3. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con procedimientos previstos por la ley.
4. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución, siguiendo criterios del Consejo Directivo.
5. Participar en la evaluación institucional y servir de órgano consultor en la evaluación de los procesos curriculares.
6. Definir la escala de valoración planteada en el Decreto 1290 de 2010.
7. Supervisar el proceso de Promoción y Evaluación de los Estudiantes.
8. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional, entre ellas nombrar los Representantes a las diferentes Comisiones de Evaluación y Promoción.

9.3. Personería Estudiantil.

El Personero Estudiantil, es el estudiante del último grado, elegido democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, el cual está consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley General de Educación, los decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia.

Esta responsabilidad la ejerce participando como líder comprometido en todas las actividades y eventos que se realicen en la comunidad Educativa.

9.3.1 Perfil del aspirante a personero (a) estudiantil.

El personero estudiantil de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga debe ser un estudiante con ALTO desempeño académico y comportamental, haber cumplido a cabalidad con las normas del manual de

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

convivencia y no tener observaciones frente al incumplimiento de la norma, tener como mínimo dos años continuos de permanencia y ser del último grado que sirve la institución: grado Undécimo.

Además, ser una persona que se destaque en la práctica de los siguientes valores: compromiso, transparencia, solidaridad, lealtad, discreción, honradez, autonomía, respeto y responsabilidad, también algunas actitudes como: imparcialidad, capacidad de gestión, liderazgo y sentido de pertenencia por la Institución.

9.3.2. Funciones Del Personero Escolar (Decrt. 1860/94, art.28)

Como Personero de los Estudiantes de la I.E. Avelino Saldarriaga y por lo tanto líder Comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad estudiantil, tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten sus compañeros cuando consideren que se han lesionado sus derechos, así como las formuladas por otras personas de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
4. Acudir al consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del(a) Rector (a) en relación con las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Promover espacios para el conocimiento del Manual de Convivencia y velar por su cumplimiento y aplicación.
6. Participar en el estudio y elaboración del Proyecto Educativo institucional P.E.I. y del Manual de Convivencia.
7. Presentar informes de su gestión por semestre a la comunidad educativa.

9.3.3. Derechos del personero

Además de las contempladas en los derechos de los estudiantes:

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

1. Ser reconocido y apoyado como promotor de los derechos y deberes de los estudiantes en la comunidad educativa.
2. Ser escuchado acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
3. A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
6. A convocar los estudiantes a través de foros, grupos de trabajo, talleres para fortalecer los Procesos convivenciales de la institución.

9.4. Proceso de elección del gobierno escolar.

Los profesores del área de Ciencias Sociales, coordinadores del Proyecto de Democracia, coordinador de la jornada que corresponde y demás educadores a los que se les asigne este compromiso, deberán hacer previa sensibilización y capacitación a los estudiantes de grado Undécimo para el cargo de personero de los estudiantes. Se procederá luego con las postulaciones de candidatos (as) a Personero y Contralor Estudiantil. Para tal efecto, los estudiantes postulados interesados, inscribirán su candidatura en la coordinación correspondiente con la presencia de un registrador elegido previamente entre los educadores, quien revisará con el coordinador y un representante del Proyecto de Convivencia, la hoja de vida y el record académico y disciplinario de los candidatos. Los candidatos presentarán por escrito sus programas, siguiendo las directrices dadas, en los tiempos acordados. Las propuestas serán socializadas a la comunidad estudiantil, según cronograma.

Posteriormente, el Rector convocará a elecciones, las que se realizarán en el mes de marzo (día de la Democracia). La votación será secreta, por grados, durante la jornada democrática establecida e instalada mediante acto cívico.

En cada mesa de votación, habrá un jurado principal, un docente, un padre de familia y dos estudiantes. El acta y la lista de los votantes se entregarán al Consejo de Estudiantes para que hagan el respectivo escrutinio en presencia de los jurados y testigos levantando el acta de dicha actuación con la firma de sus integrantes. Será electo como Personero Estudiantil el candidato que obtenga como mínimo la mitad más uno del total de votos sufragados por estudiantes debidamente matriculados.

De acuerdo con el cronograma se procede a la posesión del Personero, en acto de comunidad.

9.4.1. Causas para la renuncia

- Enfermedad grave.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Dificultades personales que afecten su estabilidad emocional. Retiro de la Institución.
- Dificultades académicas y/o de convivencia.
- Incumplimiento de los compromisos o propuestas de trabajo.

9.5. Consejo estudiantil.

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio y la participación de los educandos.

Está conformado por los representantes de grupo, elegidos democráticamente en cada uno de los grupos, previo ejercicio de sensibilización, capacitación y acompañamiento por parte de los docentes responsables del Proyecto de Democracia.

El consejo estudiantil será convocado y presidido por el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. Los representantes del Proyecto de Democracia, el Rector, y/o Coordinadores podrán acompañar las reuniones ordinarias, las cuales se realizarán cada dos meses, con el fin de evaluar procesos institucionales en los diferentes grupos y promueve propuestas de mejoramiento. Para lo cual, cada representante presentará un informe por escrito construido previamente con sus compañeros y orientador de grupo.

9.5.1. Consejo de grupo

Es integrado por:

9.5.2. Representante de Grupo:

- Organiza actividades con previa autorización, que promuevan la buena marcha de su grupo en todos los aspectos, especialmente disciplinarios y académicos.
- Establece canales y mecanismos de comunicación entre sus compañeros y de éstos con los profesores y las directivas.
- Busca estrategias para la participación de sus compañeros en todas las actividades y responsabilidades del grupo.
- Colabora en la organización de su grupo en las actividades comunitaria entre otras.

9.5.3. Representante Académico

Vela por un mejor desempeño académico, crea estrategias junto con el consejo de grupo para mejorar el nivel académico de sus compañeros, tales como crear grupos de estudio.

9.5.4. Representante de Convivencia Pacífica

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

Garantiza el cumplimiento y respeto de los deberes y normas contenidos en el manual de convivencia de la Institución, además de ser un intermediario para la solución de conflictos, pues este es un portavoz de la sana convivencia.

9.5.5. Representante de Pro mejoras.

Motiva a sus compañeros a través de propuestas que ayuden a cuidar el entorno y mantenerlo limpio; para que haya ambientes adecuados y propicios para el estudio; vigila el cumplimiento de las comisiones de aseo y se encarga de crear estrategias para aprovechar materiales reciclables junto con los coordinadores del proyecto de medio ambiente de la institución.

9.5.6. Representante primeros auxilios

Atiende las necesidades e imprevistos de los estudiantes que presentan problemas de salud en el aula.

9.5.7. Requisitos para ser elegido miembro del Consejo de Grupo:

Presentar un proyecto de aplicación viable (éste será revisado y avalado por el representante del área de sociales y participación efectiva en la Institución)

9.5.8. Perfil de cada integrante que conforma el consejo de grupo

- Estudiante Ejemplar.
- Responsabilidad
- Representatividad (capacidad para representar el grupo)
- Pertenencia
- Capacidad de liderazgo
- Disponibilidad y espíritu de servicio
- Capacidad de trabajo en equipo
- Ser líder constructivo.

9.5.9. Perfil de los representantes de grupo

Para ser elegidos representantes de grupo y pertenecer al Consejo Estudiantil, los estudiantes deben acreditar:

- Una trayectoria de mínimo dos años continuos en la institución,
- Tener desempeño académico y comportamental, alto o superior.
- Cumplir a cabalidad el manual de convivencia sin tener observaciones frente al incumplimiento de las normas (faltas graves y gravísimas).

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Practicar los siguientes valores honestidad, solidaridad, responsabilidad, respeto, autonomía y actitudes como: capacidad de liderazgo, gestión y comunicación, al igual que sentido de pertenencia por la institución.

9.5.10. Funciones de los representantes de grupo

1. Presentar propuestas al Consejo Académico para el mejoramiento de la educación, y asimismo para el desarrollo de las actividades curriculares.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento, el cual deberá ser estudiante del grado Undécimo.
3. Invitar a deliberar a los estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Ejercer liderazgo responsable y positivo.
5. Servir de canal de información con los otros estamentos.
6. Participar en la programación de las actividades que enriquezcan y mejoren la calidad de la educación.
7. Liderar la organización de las actividades del grupo, de acuerdo con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.
8. Orientar acciones tendientes a fortalecer procesos académicos y de convivencia, promoviendo el respeto y la integración de compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad.
9. Mediar ante los conflictos presentados en el aula de clase y/o en la Institución y que afecten la Comunidad.
10. Convocar a los estudiantes a diferentes eventos, con previa autorización.

9.5.11. Derechos de los representantes de grupo

Además de las contempladas en los derechos de los estudiantes:

1. Ser reconocido y apoyado como LÍDER de los estudiantes DEL GRUPO QUE REPRESENTA.
2. Ser escuchado y acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
3. A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
6. A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de sus compañeros antelas instancias competentes.

9.5.12. Causas para la renuncia y/o revocatoria

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Revocatoria del mandato por solicitud escrita de los de estudiantes del grupo que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno.
- Por cometer faltas graves o gravísimas estipuladas en el presente manual de convivencia, evidenciado con pruebas pertinentes.

9.5.13. Monitores de área

1. Son reconocidos y respaldados como ESTUDIANTE que apoya el área para la que fue elegido como monitor por los estudiantes del grupo al que pertenece.
2. Ser escuchado y acompañado, por el docente responsable del Área y por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
3. A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
6. A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de sus compañeros ante el docente responsable del Área y las instancias competentes.

9.5.14. Causas para la renuncia y/o revocatoria.

- Renuncia voluntaria del estudiante con causa justificada, por escrito.
- A petición del padre de familia, con causa justificada, por escrito.
- Por decisión del docente del Área, por causa comprobada
- Revocatoria por solicitud escrita de los de estudiantes del grupo que votaron, siempre y cuando sea la mitad más uno.
- Por cometer faltas graves o gravísimas estipuladas en el presente manual de convivencia, evidenciado con pruebas pertinentes.

9.6. Asamblea general de padres de familia.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

La asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de padres de establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Habrá Asamblea General de Padres de Familia:

- Al comienzo del año escolar. A fin de hacerlos partícipes de la elección y conformación del Gobierno escolar.
- En cada periodo Académico (cuatro veces en el año)
- Cuando el caso lo requiera o por situaciones de fuerza mayor, convocados por el Rector o el Presidente del Consejo de Padres y Representante de los Padres ante el Consejo Directivo.

9.7. Consejo de padres de familia.

Se conformará de acuerdo con el Artículo 31 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005, sistema de elección por medio de voto secreto en asamblea de padres de familia. El Consejo de Padres asegura la continua participación de los padres y/o acudientes autorizados, en el proceso pedagógico y en la toma de decisiones. Está integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que fueron elegidos para los diferentes consejos de grupo en la primera Asamblea de Padres del año. Una vez conformado el Consejo de Padres de Familia, se procede a la elección de dos (2) de sus miembros ante el Consejo Directivo. Además, como apoyo a los Consejo de grupo se eligen dos (2) Padres de Familia por cada grupo existente en la Institución.

9.7.1. Funciones del consejo de padres de familia

1. Conformar los comités de apoyo, a la planeación, dirección, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
2. Sugerir y presentar estrategias para facilitar la financiación de los proyectos pedagógicos.
3. Presentar propuestas y alternativas de solución para los estudiantes que no alcancen los logros académicos y/o de convivencia.
4. Darse su propio reglamento
5. Presentar al Consejo Académico propuestas tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación.
6. Las demás estipuladas en el decreto 1286 de 27 de abril de 2005.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

9.7.2. Derechos de los representantes de padres de familia

1. Ser reconocido apoyado como Representante o consejero de los Padres del grupo que representa.
2. Ser escuchado acompañado, por las instancias del gobierno escolar para la ejecución de sus propuestas, siempre y cuando estén ajustadas a la ley.
3. A recibir información oportuna sobre la toma de decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño y crecimiento personal.
5. A utilizar los diferentes medios de comunicación institucional.
6. A presentar propuestas y a canalizar inquietudes o necesidades de los padres de familia del grupo que representa.

9.7.3. Causas para la renuncia y/o revocatoria.

- Renuncia voluntaria del Padre de Familia por escrito.
- A petición del presidente del Consejo de Padres y Representante de los Padres ante el Consejo Directivo, por causa comprobada y atendiendo al debido proceso.
- Por razón de haber perdido la calidad de padre de familia o acudiente.

CAPITULO 10 UNIFORMES

10.1.1. Uniforme de diario unificado

- Camiseta tipo polo en color blanco con escudo institucional al lado izquierdo del pecho, cuello negro y línea blanca, mangas con borde en color negro.
- Sudadera negra en tela antifricción e impermeable con lodo institucional en la pierna izquierda y líneas blanca y azul en los costados.
- Chaqueta negra en tela antifricción e impermeable con escudo al lado izquierdo y líneas blanca y azul en los costados.
- Tenis de color blanco o negro entero.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

CAPITULO 11 OTROS REGLAMENTOS

11.1 Permisos

Para que un estudiante tenga autorización para salir de la Institución dentro de la jornada escolar debe presentar:

- Autorización firmada por sus padres o acudientes.
- Autorización de salida sin acompañante vía WhatsApp, mensaje de texto o nota.
- Tener un número telefónico disponible para confirmar el permiso.
- Presentarse el padre o acudiente para llevarlo.

11.2. Llegadas Tarde

Se procederá de la siguiente manera: las llegadas tarde se anotarán en las planillas de control día a día y se notificará al padre o acudiente; con la tercera llegada tarde en la misma semana se procede a realizar reposición de tiempo al final de la jornada, se empezará un proceso de desescolarización de un día con anotación en el observador y notificación a su acudiente. Si el estudiante reincide con esta falta, se tratará y procederá como situación tipo II; se firmará contrato pedagógico.

11.3. Inasistencias e impuntualidad

Cada vez que el estudiante deba faltar a la institución, deberá presentar su excusa en el formato institucional, cuando se presenta la excusa el estudiante tiene derecho a presentar, ya sea evaluaciones o trabajos. La excusa no implica anulación de la inasistencia. Con un 25%(anual) de faltas en las áreas, el estudiante no es promovido.

11.4. Contrato Pedagógico

Es un compromiso que se hace entre la Institución, el estudiante, y el acudiente para mejorar los procesos académicos y/o de convivencia, buscando que le estudiante tome conciencia de sus deberes y derechos; para lograr la integridad de los procesos. Cuando este acuerdo no se cumple, en la Institución se da inicio a un proceso disciplinario con la observancia plena del Debido Proceso. El contrato pedagógico debe llevar las firmas de: Rector, Coordinador, director de grupo, Acudiente y Estudiante. Este contrato es anexo a la hoja de vida.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

11.5. Reparación de daños a muebles, enseres y espacios

Los bienes personales y los de uso colectivo (Decreto 1860/94 artículo 17, numeral 21)

1. Los integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Avelino Saldarriaga frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, seguirán los siguientes criterios de respeto.
2. Cuidar los bienes propios y de uso colectivo.
3. Darle uso adecuado a los bienes personales y los comunitarios.
4. Tomar conciencia del esfuerzo que significa adquirir bienes que nos facilitan el desarrollo personal y comunitario, lo cual se traduce en el empeño por su defensa y conservación.
5. Respetar la naturaleza y destinación de los bienes propios tanto como los bienes de los demás.
6. Responder por los daños ocasionados a la planta física o bienes muebles.
7. Las aulas tendrán carácter pedagógico y estarán decoradas con motivos didácticos.
8. Durante los descansos o tiempos distintos a las clases, los salones deben permanecer cerrados y ningún estudiante está autorizado para permanecer en ellos.
9. Para el ingreso a los estudiantes en la jornada contraria, siempre lo harán en compañía de un docente y con el uniforme de la Institución.
10. La biblioteca funcionará en horarios determinados. Los grupos dispondrán del servicio bajo la compañía del educador.
11. La sala de profesores es de uso exclusivo de los docentes, en ningún caso se permitirán el ingreso a los estudiantes.
12. Los estudiantes tomarán los descansos en las zonas deportivas, patios, pasillos. Los descansos están prohibidos en los salones de clase o sitios aledaños a las oficinas.
13. Las aulas de Tecnología e Informática, proyecciones, laboratorios, serán utilizados únicamente en compañía de respectivo educador y en ningún caso los estudiantes podrán ingresar solos a estas dependencias. Si un educador autoriza dicho ingreso o facilita las llaves, se hará responsable por el mal uso o pérdida de material pedagógico.

11.6. Normas de higiene y salud

(Reglas de Higiene personal, de prevención y de salud pública, según el decreto 1860/94 art 17). Todos los integrantes de la comunidad educativa de la institución deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

1. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:
Bañarse diariamente lavarse las manos antes de comer y de usar los servicios sanitarios.
2. Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
3. Procurar tener siempre tener un aroma corporal agradable y aliento fresco.
4. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción, y tabaquismo, tales como:
5. Mantenerse informados de las consecuencias y efectos negativos que produce en el organismo el consumo de licor, drogas o cigarrillo.
6. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias aprender a rechazar sus ofrecimientos.
7. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como: Arrojar desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
8. Aplicar se las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o establecer la salud. Abstenerse de venir a la institución cuando tenga enfermedades infectocontagiosas.

11.7. Cuidado y relación con el medio ambiente

Los miembros de la comunidad educativa siempre deberán observar un cuidado y un respeto por el medio ambiente, tanto de los recursos renovables como de los no renovables que se encuentren en la institución.

1. El cuidado y mantenimiento de las zonas verdes.
2. El cuidado con la fauna que hace presencia en la institución. Participación y vinculación con el proyecto de medio ambiente.
3. Contribución con la recolección del material reciclable, y el depósito en los recipientes asignados de la basura y desechos institucionales y personales.
4. Cuidado en el uso de recurso hídrico teniendo cuidado en su no desperdicio.

11.8. Gestores de paz y convivencia.

Son estudiantes de cada grado, capacitados interna o externamente en solución de conflictos, en habilidades para la vida, en construcción de acuerdos de paz y convivencia, son líderes reconocidos y aceptados por la comunidad educativa, y tienen un papel activo en la convivencia institucional. Dichos gestores de paz y convivencia deben cumplir con las siguientes funciones:

- Mediar en situaciones relacionales específicas de conflicto.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Buscar acercamientos entre las partes.
- Generar espacios para el diálogo y la concertación.
- Promover acuerdos de paz y convivencia.
- Generar acciones preventivas al interior de los grupos.
- Hacer seguimiento a las medidas y acuerdos planteados.

11.9. Correctivos con debido proceso disciplinario.

- Los coordinadores de convivencia tienen autonomía para enviar al estudiante a realizar acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por tres días.
- El rector podrá suspender las actividades académicas presenciales de un estudiante hasta por 8 días, mediante resolución y asignación de actividades pedagógicas.
- El Comité Escolar de Convivencia, podrá estipular acciones pedagógicas por fuera de la institución hasta por 20 días hábiles (plan pedagógico alterno).
- La desescolarización con plan pedagógico alterno se deberá hacer con resolución rectoral, y podrá hacerse después de cursado el 70% del año calendario, para aquellos estudiantes con dificultades personales o sociales especiales.
- El Consejo directivo será en última instancia, quien determine la continuidad no continuidad de un estudiante en la institución.
- Cuando un estudiante de grado 11, o CLEI 6, incurra en situaciones tipo II y III y después de seguir el respectivo protocolo se podrá determinar su no proclamación en el evento comunitario de graduación. Cuando se trate de un estudiante deportista activo y se vea inmerso en situaciones de tipo III durante competencias deportivas, quedara excluido de la competencia y de cualquier representación de la institución dentro o fuera de la municipalidad, por el resto del año escolar.

11.10. Plan de estímulos.

- Reconocimiento al mejor estudiante académicamente de cada grupo y de cada periodo.
- Reconocimiento al mejor estudiante en la práctica de valores Avelinistas.
- Reconocimiento al mejor estudiante en actitud con el medio ambiente.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

- Reconocimiento al estudiante que represente dignamente a la institución.
- Reconocimiento al estudiante con mejor resultado en las pruebas Saber.
- Reconocimiento al mejor estudiante por promedio académico.
- Reconocimiento al mejor docente en proyectos externos.
- Reconocimiento al mejor docente en proyectos internos.
- Reconocimiento al mejor docente en la práctica de valores.
- Reconocimiento al padre de familia con mejor acompañamiento al proceso educativo del estudiante.
- Reconocimiento al mejor desempeño del personal de apoyo.
- Reconocimiento al mejor liderazgo en proyectos.
- Reconocimiento al mejor deportista
- Reconocimiento a la mejor deportista.
- Reconocimiento al mejor artista.
- Reconocimiento al mejor artista.

11.11. Reglamento para acompañar a los estudiantes al restaurante escolar

- 11.11.1 El horario debe cumplirse con exactitud, para evitar que se acumulen grupos en el restaurante.
- 11.11.2 Pasar todo el grupo completo al restaurante, no dejar estudiantes en el salón porque pueden quedarse sin el refrigerio
- 11.11.3 Acompañar el grupo hasta el restaurante, quedarse con él, verificar que los estudiantes si consuman los alimentos.
- 11.11.4 Dejar el restaurante en perfecto orden, basuras y sillas en su lugar.
- 11.11.5 Recordará los niños como deben depositar las basuras: caneca gris restos de comida y caneca verde: servilletas, bolsas y empaques.

11.12. Reglamento y normas de la biblioteca

- 11.12.1 Ingresar y salir en silencio.
- 11.12.2 No se permite el ingreso de comidas y bebidas.
- 11.12.3 Al ingresar a la sala el celular debe estar en modo vibración.
- 11.12.4 Cuando un grupo haga uso de la sala, solo se permite el ingreso con cuaderno y lápiz.
- 11.12.5 Los usuarios deben de tratar con respeto y educación al personal de la biblioteca, debiendo esperar su turno para ser atendidos.
- 11.12.6 Los alumnos que no se comporten debidamente serán retirados y reportados a coordinación.
- 11.12.7 Los docentes deben reservar el uso de la biblioteca con anticipación y cancelar su reservación en caso de no

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co

	I.E. AVELINO SALDARRIAGA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011 DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1	Código: FO-DE-01
		Versión: 01
		Fecha de Elaboración: 06-06-2018

utilizarla.

11.12.8 Los alumnos y docentes serán responsables de cualquier daño o mal uso de libros u otros materiales, así como del mobiliario e instalaciones.

11.3. Difusión del manual de convivencia.

8.3.1 En la página web de la institución.

8.3.2. En cartelera de la institución.

8.3.3. En forma de documento físico a cada uno de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad educativa.

8.3.4. En los encuentros de formación familiar y de entrega de boletines académicos.

8.3.5. En las direcciones de grupo.

8.3.6. En la inducción de estudiantes y personal nuevo de la institución.

Capítulo 13 Directorio entidades de apoyo a la convivencia escolar

Nombre de la institución o entidad	Acciones relacionadas	Recursos disponibles	Datos de contacto
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Prevención y atención	Dependencia de cobertura educativa y convivencia escolar	3737676
POLICÍA NACIONAL CAI	Prevención Atención situaciones	Unidad de infancia y adolescencia GINAD	2314727 - 2316464
BIENESTAR FAMILIAR ICBF ZONAL	Atención	Línea de atención al usuario. Zonal Aburrá sur.	2815454 2816764 ext. 222
PERSONERÍA	Prevención	Solicitudes de acompañamiento y derechos de petición.	3764884 3764881
BOMBEROS	Prevención	Ambulancias-paramédicos	6043726560

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
 Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
 Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

	atención		
SECRETARIA DE SALUD	Promoción y prevención	Capacitación	604 3737676 Ext. 2900
FISCALÍA	Recepción denuncias	Ruta de atención integral	01800912280
COMISARIA DE FAMILIA	Recepción denuncias	Ruta de Atención	6043771268

13 Himno de la institución Educativa.

Coro

Observamos una estrella
Marchando todos en uno;
Cual filosofía bella
Que tomamos de
Unamuno.

Primera estrofa

Los antiguos caminantes
Gran epopeya han
contado; Diciendo a los
estudiantes Una historia
que han legado.

Segunda estrofa

El eco de la esperanza En
nuestras aulas
retumba Y la cálida
enseñanza A la ignorancia
derrumba

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

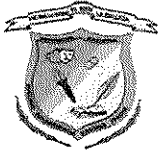
Fecha de Elaboración: 06-06-2018

Tercera estrofa
Cuando todo el bien
alumbra Y nos invite a
soñar;

Par llegar a la cumbre
Que tendremos que
implorar.

Cuarta estrofa
Vive para la belleza Para el
bien y la verdad;
Con sus actos de grandeza
De honradez y lealtad.

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co



I.E. AVELINO SALDARRIAGA
CONSTRUYENDO CONVIVENCIA CIUDADANA
Resolución Municipal No. 11504 de 11/10/2011
DANE N° 105360000628 NIT N° 811039370 - 1

Código: FO-DE-01

Versión: 01

Fecha de Elaboración: 06-06-2018

En constancia firman los miembros del Consejo Directivo,

FERNANDO LEÓN GARCÍA JAIMES
Rector

MIGDONIA MARÍA JIMENEZ CASTRO
Representante de los docentes

ANDRÉS FELIPE OSPINA MOLINA
Representante de los docentes

YARA SOFÍA HIGUITA ACEVEDO
Representante de los estudiantes

PAULA ANDREA PATIÑO ECHEVERRI
Representante padres de familia

JULIAN HINCAPIE ORTIZ
Representante padres de familia

MARIA DOLORES SANCHEZ
Representante del sector productivo

SEBASTIAN URAN PEREZ
Representante de los egresados

Calle 39 N°49-77 Teléfono 2813158 telefax 2810050
Sede la Unión Calle 44 N°55D-19 Teléfono 2775264
Sede Olivares Calle 40 Parte Alta Vereda Olivares Teléfono: 3726099
<http://www.ieavelinosaldarriaga.edu.co>
rectoriavelinosaldarriaga@itagui.edu.co